ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL
40944

Objeto: Convenio de asociación para la atención integral a niñas y niños hasta los 5 años, en la modalidad institucional.

Clasificación UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Clase	86121500	Escuelas de educación primaria y secundaria
Clase	C01	Categorización Municipio de Medellín Servicios Educativos

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere una persona jurídica que cumpla con criterios de idoneidad, experiencia y capacidad técnica, administrativa, financiera, logística y pedagógica. En este sentido, es indispensable que la persona jurídica esté constituida como una entidad sin ánimo de lucro, tales como fundaciones, corporaciones o cajas de compensación, cuyo objeto social se relacione con la atención integral a la primera infancia y que cuenten con experiencia demostrable en el desarrollo de procesos similares. Esta experiencia debe ser acreditada mediante la presentación de convenios o contratos previamente ejecutados, en los cuales se haya cumplido de manera satisfactoria con la prestación de servicios educativos y de atención integral a niños y niñas en la primera infancia, específicamente bajo la modalidad de entorno institucional jardín infantil durante jornadas de ocho horas. Asimismo, la persona jurídica debe demostrar su capacidad para coordinar, gestionar y ejecutar acciones pedagógicas, nutricionales y de acompañamiento psicosocial, lo cual incluye la contratación y disposición de un equipo de talento humano especializado compuesto por coordinadores de atención integral, agentes educativos en diversas áreas, auxiliares administrativos, de mantenimiento y otros profesionales, con el fin de garantizar la implementación de los componentes técnicos y curriculares establecidos en los lineamientos de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.

La persona jurídica debe acreditar **hasta dos contratos o convenios** previamente ejecutados, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la contratación. Estos contratos deben estar relacionados específicamente con la atención integral a la primera infancia y cumplir con los requisitos exigidos en los documentos contractuales, incluyendo certificaciones que respalden su adecuada ejecución y cumplimiento.

Además de la experiencia específica, uno de los requerimientos esenciales que debe cumplir la persona jurídica es garantizar un aporte del 30% del valor total del presupuesto oficial de la contratación. Este aporte económico constituye un criterio fundamental en el proceso de evaluación de las propuestas y está orientado a demostrar la capacidad financiera y el compromiso de la entidad con la sostenibilidad del proyecto.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Es fundamental que la entidad presente una propuesta pedagógica integral que esté armonizada con los lineamientos establecidos por la estrategia nacional "De Cero a Siempre" y los referentes técnicos de educación inicial, y que a su vez responda a las características individuales de los participantes y a las necesidades de sus familias. Igualmente, debe demostrar una capacidad financiera que permita garantizar la sostenibilidad del contrato, para lo cual se requiere que realice un aporte económico que, en ningún caso, sea inferior al diez por ciento del presupuesto oficial, pudiendo este aporte ser en dinero o en especie, pero siempre valorado conforme a los parámetros establecidos por la entidad contratante.

La persona jurídica debe estar en capacidad de implementar estrategias de articulación intersectorial, movilización social, gestión del conocimiento, monitoreo y evaluación, así como de liderar acciones de cualificación pedagógica del talento humano. En atención a las políticas públicas y normativas aplicables, la entidad contratista debe operar bajo un enfoque diferencial y poblacional, ajustándose a las necesidades específicas del territorio y promoviendo la inclusión de sujetos de especial protección constitucional en su planta de personal, como mujeres cabeza de familia, personas en situación de vulnerabilidad, entre otros. Además, la prestación del servicio debe ser desarrollada de forma continua, flexible, oportuna y pertinente, de acuerdo con las realidades contextuales y con los parámetros definidos en las Orientaciones Técnicas y los documentos contractuales. Finalmente, el cumplimiento de las condiciones anteriormente señaladas asegura que la persona jurídica seleccionada tenga la capacidad para garantizar la prestación del servicio de atención integral de alta calidad a la primera infancia, contribuyendo al cumplimiento de los derechos fundamentales de los niños y niñas del Distrito de Medellín y alineándose con los objetivos estratégicos del programa Buen Comienzo.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

No aplica, toda vez que se requiere que la prestación del servicio sea con una persona jurídica, el requisito de tarjeta profesional para estas no es exigible.

¿El objeto y alcance de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere, se encuadra de manera directa en el objeto social de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos?

Sí, el objeto y alcance de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere se encuadra de manera directa en el objeto social de la entidad ejecutora señalado en la ley y en sus reglamentos. La necesidad se centra en garantizar la atención integral a la primera infancia bajo la modalidad institucional de ocho horas en jardines infantiles, cumpliendo con los lineamientos técnicos, normativos y pedagógicos establecidos en las políticas públicas nacionales y locales.

Este objeto y alcance están alineados con la política pública de primera infancia "De Cero a Siempre", establecida mediante la Ley 1804 de 2016, que define la atención integral a la primera infancia como un derecho impostergable y un deber prioritario del Estado. En virtud de esta normativa, las entidades sin ánimo de lucro que ofrezcan servicios educativos iniciales y de atención integral a la primera infancia, con énfasis en educación, nutrición, salud y protección, cumplen un papel esencial dentro del marco de la gestión intersectorial y de corresponsabilidad prevista por la ley.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Las entidades ejecutoras deben contar con un objeto social directamente relacionado con la atención integral a la primera infancia y demostrar experiencia previa en el desarrollo de proyectos similares. Esto incluye la capacidad para articular acciones pedagógicas, sociales y administrativas que promuevan el desarrollo integral de los niños y niñas de entre 0 y 5 años, en cumplimiento de los principios rectores establecidos en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y los referentes curriculares nacionales para la educación inicial.

Por tanto, las entidades sin ánimo de lucro que cumplan con estos requisitos legales, técnicos y normativos poseen un objeto social que se ajusta de manera directa a las necesidades del Distrito, lo que garantiza que su misión institucional esté en consonancia con los fines del contrato proyectado. Esto asegura que el propósito de la contratación esté debidamente encuadrado dentro de los roles y competencias asignados por la ley a las entidades ejecutoras en el marco de la atención integral a la primera infancia.

1.1. Contextos económico y regulatorios.

1.1.1. Servicios incluidos dentro del sector y variables económicas.

El servicio de atención integral a niños y niñas hasta los 5 años en modalidad de entorno institucional de 8 horas en jardín infantil pertenece al sector terciario de la economía, que abarca actividades relacionadas con servicios sociales, educación y salud. Este sector es estratégico dentro de la economía, ya que satisface necesidades fundamentales para la población y contribuye al desarrollo humano sostenible.

Las actividades terciarias registraron crecieron un 2.9% anual, influenciadas principalmente por el comercio al por mayor (5.0%) seguido por administración pública y defensa (4.8%). Las actividades que tuvieron un menor crecimiento anual fueron información y comunicaciones -5.9% y actividades profesionales, científicas y técnicas -1.4%. Adicionalmente, se revisó al alza el ISE de septiembre de 2024: de 1.2% a 1.5%. Este crecimiento es relevante, pues refleja la resiliencia de los servicios sociales en un contexto económico marcado por una recuperación gradual. La inversión pública y privada en este sector es crucial para asegurar la calidad de los servicios ofrecidos.

Gráfico 1: Crecimiento anual del ISE (%).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Fuente: DANE

Desde el punto de vista legal, el sector está regulado por normativas que garantizan el acceso a la educación y servicios sociales como derechos fundamentales, según la Constitución Política de Colombia (artículos 44 y 67). Esto implica que el contrato debe alinearse con principios de equidad y calidad en la prestación del servicio.

En el contexto económico actual, diversos indicadores macroeconómicos y microeconómicos juegan un papel crucial en la planeación, estructuración y ejecución de convenios de asociación entre entidades públicas y privadas, particularmente en sectores esenciales como la educación. En este análisis, se estudiarán los efectos de variables económicas clave sobre un convenio de asociación entre una entidad pública, como la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, y una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objetivo es garantizar la atención integral de niños y niñas menores de cinco años en la modalidad de entorno institucional jardín infantil de ocho horas. Este convenio está financiado por aportes tanto del distrito como de la entidad asociada.

Contexto Económico: Principales Indicadores

Cuadro 1: Principales indicadores económicos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Indicador de Seguimiento de la Economía ISE - oct 24		
Valor	m/m	a/a
122.1	1.4%	2.9%

Índice de Precios al Consumidor IPC - nov 24		
Valor	m/m	a/a
144.2	0.27%	5.20%

Índice de Precios al Productor IPP - nov 24		
Valor	m/m	a/a
182.0	-0.3%	3.1%

Tasa de Desempleo - oct 24		
Tasa	m/m	a/a
9.1%	0.0 pp	-0.1 pp

Tasa Global de Participación oct 24		
Tasa	m/m	a/a
63.9%	0.4 pp	-0.1 pp

Tasa de Informalidad Trimestre móvil ago-24 a oct-24		
Tasa	m/m	a/a
55.6%	-0.3 pp	-0.1 pp

Tasa de cambio 18 dic 24		
Valor	m/m	a/a
$ 4,345.3	-$ 109.4	$ 388.6

Reservas Internacionales* nov 24		
Valor	m/m	a/a
62,957.7	0.3%	7.5%

PIB** 2024 III		
Valor	t/t	a/a
250,548.1	2.4%	2.0%

*Millones de USD. **Miles de millones de pesos

Fuente: DANE – Banco de la República – Superintendencia Financiera de Colombia

La ejecución del convenio se verá influenciada por estos factores económicos de la siguiente manera:

a. Inflación y su Efecto en los Costos Operativos

El incremento anual del IPC (5.20%) representa un desafío importante para mantener el presupuesto dentro de los límites iniciales. Dado que los jardines infantiles requieren alimentos, suministros educativos, mantenimiento, y otros servicios esenciales, el aumento de precios reducirá el poder adquisitivo de los recursos asignados.

Desde una perspectiva macroeconómica, este fenómeno requiere que las partes del convenio incorporen cláusulas de reajuste presupuestal. Por ejemplo, si los costos de alimentos para los niños aumentan, es probable que sea necesario destinar mayores recursos a esta partida, lo cual podría desviar fondos de otras áreas críticas como capacitación docente o mejoras de infraestructura.

b. Impacto de los Costos de Producción (IPP)

El IPP, que afecta directamente a los proveedores, también influye indirectamente en los costos del convenio. Si los proveedores de mobiliario, material pedagógico o tecnología educativa enfrentan costos más altos, estos incrementos serán trasladados al convenio. Por ende, la gestión eficiente de proveedores y la negociación de precios serán esenciales para mitigar este impacto.

c. Tasa de Desempleo y Acceso a Mano de Obra Calificada

La tasa de desempleo relativamente baja (6.1%) puede complicar la contratación de personal calificado, como docentes, psicólogos y auxiliares pedagógicos, al aumentar la competencia por estos recursos

humanos. Esto podría generar una presión al alza en los salarios, afectando directamente los costos operativos del convenio.

Por otro lado, la alta tasa de informalidad (55.6%) también plantea retos. La contratación informal podría parecer una solución de corto plazo para reducir costos, pero esto contraviene las normativas legales y expone a las entidades a sanciones legales y reputacionales.

d. Tasa de Cambio y Bienes Importados

La devaluación del peso frente al dólar (incremento anual del 9.8%) afecta significativamente los insumos importados necesarios para la operación del convenio, como equipos tecnológicos o materiales especializados. Este impacto podría agravarse si no se incluyen provisiones financieras para mitigar riesgos cambiarios.

e. Crecimiento Moderado del PIB y sus Implicaciones Fiscales

El crecimiento del PIB del 2.0% anual refleja una recuperación moderada, pero también limita la capacidad del distrito para incrementar significativamente sus aportes al convenio. Esto implica que la entidad sin ánimo de lucro deberá asumir un papel más activo en la búsqueda de financiamiento complementario o en la optimización de recursos.

Los indicadores económicos actuales presentan desafíos significativos para la ejecución de este convenio de asociación, pero con un análisis riguroso y la implementación de estrategias adecuadas, las entidades involucradas pueden garantizar que los recursos asignados se utilicen de manera eficiente, maximizando su impacto en el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas beneficiarios. Este enfoque garantizará la viabilidad del programa y su alineación con los objetivos sociales y educativos planteados.

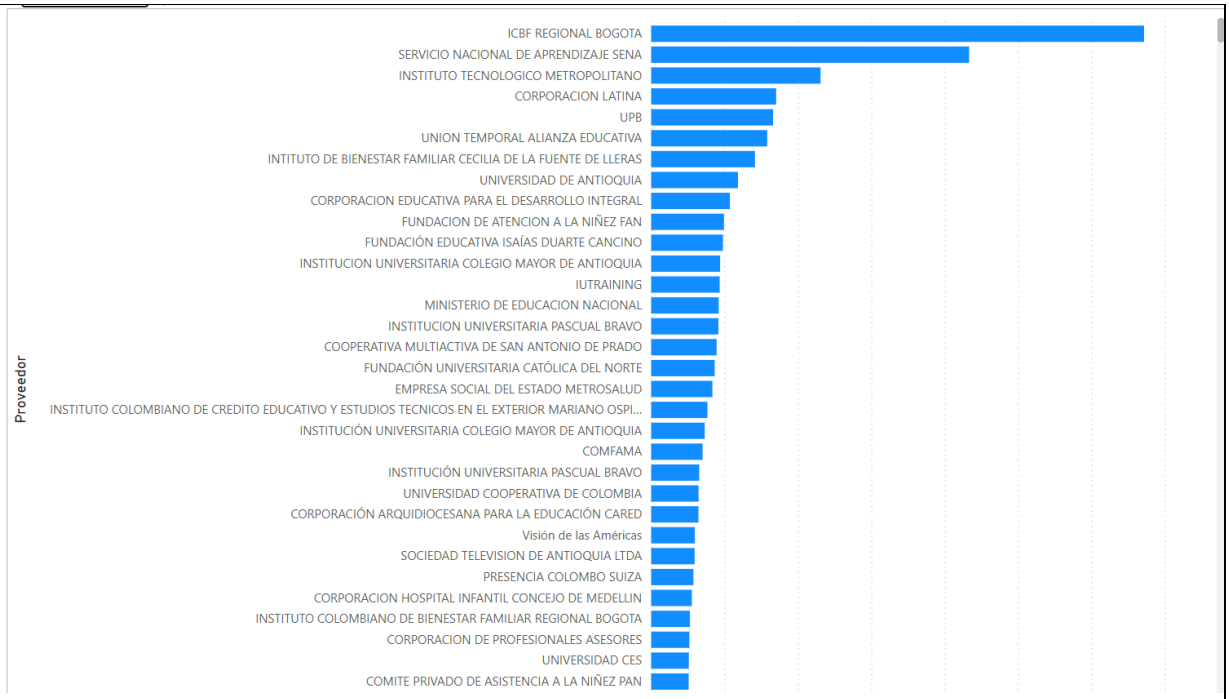
1.1.2. Agentes del sector.

El sector está compuesto por **entidades sin ánimo de lucro** (fundaciones, corporaciones), y otros actores privados y públicos. En el contexto local, estas entidades suelen operar bajo convenios o contratos con administraciones municipales o distritales para garantizar servicios esenciales.

A continuación, a partir de los datos suministrados por el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, se presentan los agentes del sector en el Departamento de Antioquia, teniendo en cuenta la clasificación UNSPSC por el segmento correspondiente:

Gráfico 2: Proveedores y nivel de valor.

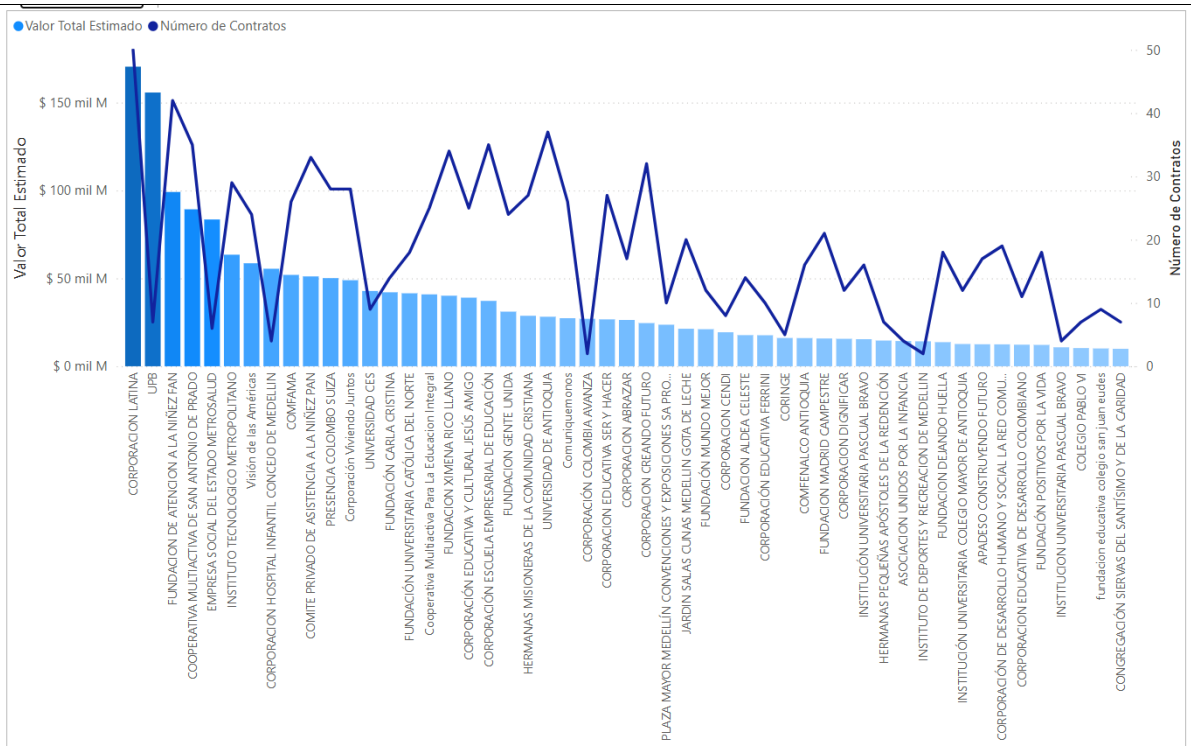
Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Es evidente que, dentro del grupo de proveedores con mayor volumen de contratación, se encuentran diversas entidades sin ánimo de lucro, tales como la Corporación Latina, la Corporación Educativa para el Desarrollo Integral, la Fundación Educativa Isaías Duarte Cancino, la Caja de Compensación Familiar Comfama, la Corporación Arquidiocesana para la Educación (CARED), y Presencia Colombo Suiza, entre otras. Cabe destacar que muchas de estas entidades han celebrado en el pasado contratos o convenios con la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, orientados a la prestación de servicios de atención integral a la primera infancia bajo la modalidad de entorno institucional.

Dentro del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la realidad es mucho más indicativa:

Gráfico 3: Proveedores y nivel de valor Distrito.



Esta grafica refleja el valor total estimado por proveedor de servicios educativos en el distrito de Medellín, permite identificar un patrón significativo: la prevalencia de entidades sin ánimo de lucro como los principales aliados en la ejecución de contratos relacionados con la atención educativa. Organizaciones como la Corporación Latina, la Fundación de Atención a la Niñez, la Institución Universitaria Visión de las Américas, COMFAMA, y otras entidades similares han sobresalido no solo por el volumen de contratos suscritos, sino también por el monto total asignado. Este comportamiento resalta la relevancia del sector terciario en la prestación de servicios esenciales para la población más vulnerable.

El predominio de estas entidades revela la capacidad instalada del sector para responder a las demandas de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, que tiene como propósito central garantizar la atención integral de niños y niñas de hasta cinco años en modalidad institucional, jardines infantiles. Este modelo de colaboración se basa en convenios de asociación que requieren un esfuerzo económico conjunto, donde el distrito aporta recursos significativos, mientras que las entidades asociadas contribuyen con sus propios fondos, infraestructura y experticia técnica.

La participación activa de estas organizaciones no solo evidencia su capacidad operativa, sino también la confianza que el Distrito deposita en ellas como actores clave para el cumplimiento de políticas públicas orientadas al desarrollo infantil temprano. Esto también pone de manifiesto una sólida estructura del sector terciario, compuesto por entidades sin ánimo de lucro que, más allá de su misión social, se han consolidado como agentes habilitados y competentes para trabajar en alianza con el gobierno local.

Este dato resulta revelador en varios aspectos. Por un lado, refuerza la importancia de las sinergias público-privadas para garantizar derechos fundamentales como la educación inicial.

Por otro, evidencia que estas entidades no solo operan como receptoras de fondos, sino que también asumen una corresponsabilidad financiera, lo que asegura la sostenibilidad de los programas. Además, su presencia permite diversificar los servicios, adaptarlos a las necesidades locales y extender la cobertura hacia zonas donde la oferta estatal directa podría ser limitada.

En conclusión, la participación destacada de entidades sin ánimo de lucro en los contratos de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo subraya su papel estratégico en la atención integral de la niñez en Medellín. Este modelo colaborativo no solo impulsa la inversión social en el sector educativo, sino que también fortalece la red de actores sociales en el territorio, asegurando mejores oportunidades para los niños y niñas en sus primeras etapas de desarrollo.

1.1.3. Cifras y perspectivas del sector.

La economía colombiana experimentó en 2024 un crecimiento del 2,2 %, evidenciando una recuperación gradual en un entorno global desafiante. En este contexto, el sector terciario, al que pertenece el servicio de atención integral a la primera infancia, mostró un desempeño positivo con un crecimiento acumulado anual del 2,93 % en octubre, reflejando su resiliencia y capacidad de adaptación. No obstante, la inflación para el cierre de 2024 se proyectó en un 5,1 %, manteniéndose por encima de la meta del Banco de la República, lo que exigió una política monetaria restrictiva con tasas de interés en el 6,5 % para garantizar la estabilidad económica.

Para 2025, las perspectivas apuntan a un crecimiento económico del 2,9 %, muy cercano al potencial del país, con un dinamismo sostenido en la inversión fija y el consumo privado como motores principales de la demanda interna. Este crecimiento estará acompañado por una convergencia de la inflación hacia la meta del 3 %, lo que generará un entorno más favorable para la planificación financiera y la ejecución de proyectos. En particular, el sector terciario continuará su expansión, con una proyección de crecimiento que podría superar el 3 %, beneficiándose de la mejora en las condiciones económicas generales y de políticas públicas orientadas a fortalecer la inversión en educación y servicios sociales.

El empleo también muestra señales positivas, con una reducción prevista en la tasa de desempleo, que pasará del 10 % en 2024 al 9,9 % en 2025, lo que incrementará la disponibilidad de talento humano calificado y reducirá la presión sobre los costos laborales. Este entorno laboral, combinado con un salario mínimo que se ajustará de acuerdo con las condiciones inflacionarias, fortalecerá el poder adquisitivo de los hogares, incentivando la demanda de servicios educativos y sociales.

Desde una perspectiva financiera, la estabilización de precios y la reducción de la inflación proyectada para 2025 brindarán una oportunidad para optimizar los costos operativos y mejorar la eficiencia en la ejecución de los convenios. Es esencial aprovechar este entorno de mayor estabilidad para establecer acuerdos con cláusulas que garanticen flexibilidad presupuestaria y mecanismos de ajuste en caso de fluctuaciones económicas. Asimismo, se recomienda promover alianzas estratégicas entre actores públicos y privados, asegurando el impacto social y financiero de los programas orientados a la primera infancia. Estas condiciones permiten vislumbrar un escenario favorable para el fortalecimiento del sector en los próximos años.

1.1.4. Naturaleza del asociado al convenio.

El asociado al convenio será una entidad sin ánimo de lucro, cuya función será colaborar con la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo en la implementación de programas de atención integral a la primera infancia en la modalidad de entorno institucional en jardines infantiles. La selección del asociado estará sujeta al cumplimiento de una serie de requisitos específicos que garantizan la idoneidad y capacidad para llevar a cabo las actividades previstas en el convenio de manera eficiente y sostenible.

En primer lugar, la entidad deberá demostrar experiencia previa en la gestión de programas educativos o sociales, especialmente aquellos orientados a la atención y desarrollo integral de la primera infancia. Esta experiencia será evaluada en términos de la calidad de los servicios prestados, la cobertura de los programas ejecutados y los resultados alcanzados en intervenciones similares. La idoneidad técnica también será un factor clave, por lo que la entidad deberá contar con un equipo profesional capacitado en áreas relacionadas con la educación infantil, la psicopedagogía, la nutrición y la salud, entre otras disciplinas relevantes para la atención de niños y niñas en sus primeros años de vida.

Asimismo, se exigirá que el asociado posea una adecuada capacidad financiera que le permita garantizar la ejecución del convenio en todas sus fases. Esto implica contar con la solvencia necesaria para manejar los recursos asignados, gestionar adecuadamente los fondos destinados a la atención infantil y asegurar la continuidad de los programas. La capacidad financiera será evaluada con base en la estabilidad económica de la entidad, la capacidad para gestionar presupuestos de manera transparente y la existencia de informes financieros auditados que respalden su solidez.

En resumen, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada como asociada al convenio deberá cumplir con los requisitos de experiencia, idoneidad técnica y capacidad financiera, los cuales serán evaluados de manera rigurosa para asegurar que cumpla con los estándares de calidad y eficiencia exigidos en la ejecución del convenio de atención integral a la primera infancia.

2. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Dicha contratación se regirá por lo establecido en artículo 122 de la Ley 2150 de 1995, el cual introduce una excepción a la regla general de la contratación estatal, con el ánimo expreso de simplificar los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar:

ARTÍCULO 122º.- Simplificación de los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar. Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

El Servicio de Bienestar Familiar, es el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar. Este servicio se presta por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar conformado por el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre estos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal.

Ahora bien, han sido los Decretos Nro. 1137 de 1999 y el 936 de 2013, lo suficientemente claros en advertir que las entidades territoriales hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, correspondiéndoles concurrir al gasto social y en especial al servicio de bienestar familiar y contribuir a orientar la distribución de los servicios de bienestar familiar, programar por cada servicio según el cupo de recursos asignado a su plan de desarrollo, o proponer iniciativas de programación gestionando la asignación de recursos para dicho servicio en su jurisdicción, así como realizar la ejecución de planes y programas de carácter regional y/o local, en el caso del municipio.

A su vez, en cuanto al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Ley 7, en su artículo 15, establece que el Servicio de bienestar familiar se prestará en todo el territorio nacional a través de organismos nacionales, departamentales, intendenciales, comisariales y municipales y distritales, integrados y coordinados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector. De esta manera, se puede afirmar que los dos únicos requisitos para contratar de manera directa se cumplieron por parte de esta entidad.

El Sistema Nacional de Bienestar Familiar, está regido por las normas constitucionales de garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y de prevalencia de los derechos de la niñez, establecidos en el artículo 44 de la Carta Política ; por la Ley 12 de 1991, por medio de la cual se adopta la Convención sobre los Derechos del Niño de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por los principios de protección integral, interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes, prevalencia de los derechos, corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos y perspectiva de género, consagrados en los artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley 1098 de 2006 y por los principios rectores de las políticas públicas de Infancia, adolescencia y familia previstos en el artículo 203 de la misma ley.

En el marco de la necesaria articulación y coordinación los objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar son: 1. Lograr la protección integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia y promover el fortalecimiento familiar a través de una respuesta articulada y oportuna del Estado bajo el principio de corresponsabilidad con la familia y la sociedad. 2. Promover la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas de primera infancia, infancia y adolescencia y fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional y territorial con enfoque diferencial. 3. Lograr que la primera infancia, la infancia y la adolescencia y el fortalecimiento familiar sean una prioridad social, política, técnica y financiera en el ámbito nacional y territorial. 4. Mejorar el ejercicio de la participación y movilización social en torno a la protección integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y el fortalecimiento familiar en los niveles nacional y territorial y 5. Evaluar y hacer seguimiento del estado de realización de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

La experiencia requerida para quien prestará el servicio se centra en la capacidad demostrable de desarrollar procesos de atención integral a la primera infancia, incluyendo educación inicial, nutrición, salud, protección y acompañamiento psicosocial. La entidad debe acreditar hasta dos contratos o convenios terminados, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial,

y que evidencien el cumplimiento exitoso de objetivos similares. Estos contratos deben ser soportados mediante certificaciones emitidas por las entidades contratantes o mediante documentos contractuales que acrediten su ejecución satisfactoria.

Además, la entidad debe ser sin ánimo de lucro y tener un objeto social alineado con la atención integral a la primera infancia, cumpliendo con las políticas públicas nacionales como la Ley 1804 de 2016 y la Ley 1098 de 2006. Su misión debe garantizar los derechos fundamentales de los niños y niñas, estar enmarcada en los lineamientos técnicos y pedagógicos de la estrategia "De Cero a Siempre", y demostrar experiencia en la articulación con políticas públicas locales y nacionales. Esto asegura que la entidad seleccionada tenga competencias para cumplir con los estándares exigidos en la atención.

Asimismo, se exige capacidad comprobada para conformar y gestionar equipos especializados que incluyan coordinadores, agentes educativos y auxiliares con las competencias necesarias para atender la complejidad de la población objetivo. La experiencia también incluye la habilidad para garantizar aportes económicos equivalentes a un mínimo del 30% del valor del presupuesto oficial, lo que evidencia su capacidad para cofinanciar y dar sostenibilidad a los programas de atención integral.

La experiencia debe reflejar competencias transversales en movilización social, gestión del conocimiento, monitoreo y cualificación del talento humano, así como en la implementación de estrategias pedagógicas innovadoras. Esto permite asegurar que la entidad no solo cumpla con la prestación del servicio, sino que también aporte valor agregado mediante prácticas que fortalezcan la calidad de la atención y promuevan la inclusión social.

Para evaluar la experiencia se tomarán los convenios y contratos aportados por el proponente en el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas en la invitación.

Experiencia Específica: Hasta dos (2) contratos o convenios terminados, cuya sumatoria de valores, deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial participe y en donde su objeto, alcance, obligaciones, compromisos o actividades comprendan atención integral a la primera infancia.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales deberá contener la siguiente información:

- Número del contrato o convenio, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante o asociada. Objeto del contrato/convenio. Valor del contrato/convenio.
- Plazo de ejecución del contrato/convenio. Fecha de iniciación del contrato/convenio. Fecha de terminación del contrato/convenio.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación. Correo electrónico de quien firma.
- Número de teléfono de contacto.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato o convenio, acompañada de acta de recibo, terminación o liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La entidad podrá realizar directamente la verificación de la documentación aportada para acreditar requisitos habilitantes por cualquier medio disponible.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por el funcionario competente de la Entidad con la cual se suscribió el contrato o convenio, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

Se aceptarán como documento contractual idóneo uno o algunos de los que se describen a continuación:

- Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
- Acta de Entrega, Acta de Recibo Definitivo: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.
- Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

No se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

El proponente plural deberá acreditar la experiencia conforme lo previsto en la experiencia específica. El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

NOTA: El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá verificar la autenticidad de la información de las certificaciones presentadas, mediante correos electrónicos o llamadas telefónicas.

Los proponentes no podrán certificar contratos o convenios que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre del presente proceso competitivo, si llegare a suceder, estos no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

2.1. Estudio de la oferta.

2.1.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En el marco del convenio entre la UAE Buen Comienzo y la entidad sin ánimo de lucro, la dinámica de producción, distribución y entrega del servicio de atención integral a la primera infancia está orientada a garantizar que los niños y niñas reciban una educación y atención de alta calidad en jardines infantiles durante las 8 horas diarias. Este servicio abarca no solo el componente educativo, sino también el bienestar nutricional, la atención en salud y el desarrollo emocional de los menores, lo cual requiere una organización eficiente y coherente entre los distintos actores involucrados.

Producción del servicio: La "producción" del servicio, en este contexto, se refiere a la planificación y ejecución del modelo pedagógico y de atención integral. Este servicio será diseñado y ejecutado por la entidad asociada al convenio, la cual deberá contar con un equipo de profesionales calificados que desarrollen y apliquen el currículo educativo, brinden soporte psicológico y psicopedagógico, y gestionen los programas de nutrición y salud. El servicio no solo incluye la atención directa a los niños, sino también las actividades de apoyo como formación de agentes educativos, así como la evaluación continua del progreso de los menores.

La entidad asociada será responsable de definir, en conjunto con la UAE Buen Comienzo, los programas de atención que respondan a las necesidades específicas de la población infantil en Medellín, basados en metodologías pedagógicas innovadoras y en estándares de salud y bienestar infantil, por parte de la UAE Buen Comienzo, para la modalidad institucional se encuentran definidas unas orientaciones técnicas o lineamientos de la modalidad que sirven de sustento para la ejecución de las actividades.

Distribución del servicio: La distribución del servicio se refiere a la implementación de las actividades educativas y de bienestar en los diferentes puntos de atención. Los jardines infantiles serán los principales centros donde se prestará el servicio, distribuidos de manera estratégica a través de las comunas y corregimientos de la ciudad para asegurar una cobertura adecuada para la contratación en particular, teniendo en cuenta que los jardines infantiles son propiedad del Distrito de Medellín. La distribución se llevará a cabo de manera organizada, donde los niños serán asignados a los centros educativos según la cercanía, la disponibilidad y las necesidades particulares de cada familia.

La entrega del servicio se basará en la asignación de personal capacitado para cada centro de atención, como educadores, nutricionistas, psicólogos, quienes trabajarán de manera conjunta para garantizar la atención integral. Este modelo de distribución permitirá que los servicios se entreguen de manera continua, con seguimiento constante y ajustes conforme a los resultados de las evaluaciones periódicas.

Entrega del servicio: La entrega del servicio se efectúa diariamente en los jardines infantiles, donde los niños reciben la atención integral durante las 8 horas de jornada. La entidad asociada al convenio será la encargada de garantizar que se cumpla con la programación establecida, que incluye actividades educativas, recreativas, nutricionales y de salud.

Asimismo, se llevará a cabo un proceso de evaluación constante para medir la calidad del servicio entregado, con el fin de ajustar las prácticas pedagógicas y de atención de acuerdo con las necesidades y avances de los niños.

Análisis de las Variables Asociadas al Objeto del Convenio

1. Demográficas:

Los jardines están ubicados en áreas de Medellín con una población predominantemente joven, con un alto porcentaje de niños menores de 5 años, el grupo objetivo de los servicios que ofrecen. Las familias en estas zonas suelen ser de estructura nuclear o extendida, con un notable número de hogares encabezados por madres solteras o abuelos que asumen roles de cuidado infantil. La tasa de natalidad es relativamente alta en estos sectores, lo que refleja una demanda constante de servicios educativos y de cuidado infantil. La población en general está caracterizada por un dinamismo demográfico que impulsa la necesidad de infraestructuras y servicios públicos adecuados para el bienestar de los niños y sus familias.

2. Socioeconómicas:

Las zonas donde se encuentran estos jardines presentan una composición socioeconómica variada, pero predominan las familias de estratos bajos y medios. Muchos hogares dependen de actividades informales o trabajos precarios, lo que genera una alta vulnerabilidad social. El acceso a servicios de salud, educación y vivienda puede ser limitado, y aunque existen esfuerzos de la administración pública para mejorar estas condiciones, los recursos disponibles son escasos. Las familias de estas áreas suelen tener dificultades para cubrir todas sus necesidades, lo que incrementa la demanda de servicios públicos accesibles, como los de atención a la primera infancia, que sean gratuitos o subvencionados.

3. Geográficas:

Las ubicaciones de los jardines presentan una diversidad geográfica significativa. Algunas áreas son urbanas con un buen nivel de conectividad, mientras que otras se encuentran en zonas de ladera o periferias de la ciudad, donde las condiciones topográficas dificultan el acceso. Las infraestructuras de transporte pueden ser limitadas, especialmente en áreas rurales o en laderas, lo que afecta la conectividad con otros sectores de la ciudad. Las dificultades para el acceso adecuado a servicios públicos, como el agua potable y el saneamiento básico, pueden ser una realidad en algunas zonas. Además, en estas áreas es común la existencia de barrios o veredas con una fuerte identidad comunitaria, lo que requiere un enfoque integral para mejorar la calidad de vida de los habitantes y garantizar el acceso de los niños a servicios educativos y de desarrollo infantil.

Segmentación del mercado:

La clasificación UNSPSC del convenio de asociación es 86121500 y de conformidad con el modelo de abastecimiento estratégico, en el Distrito la demanda de estos servicios se ha comportado así:

Gráfico 4: Gasto anual de servicios educativos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

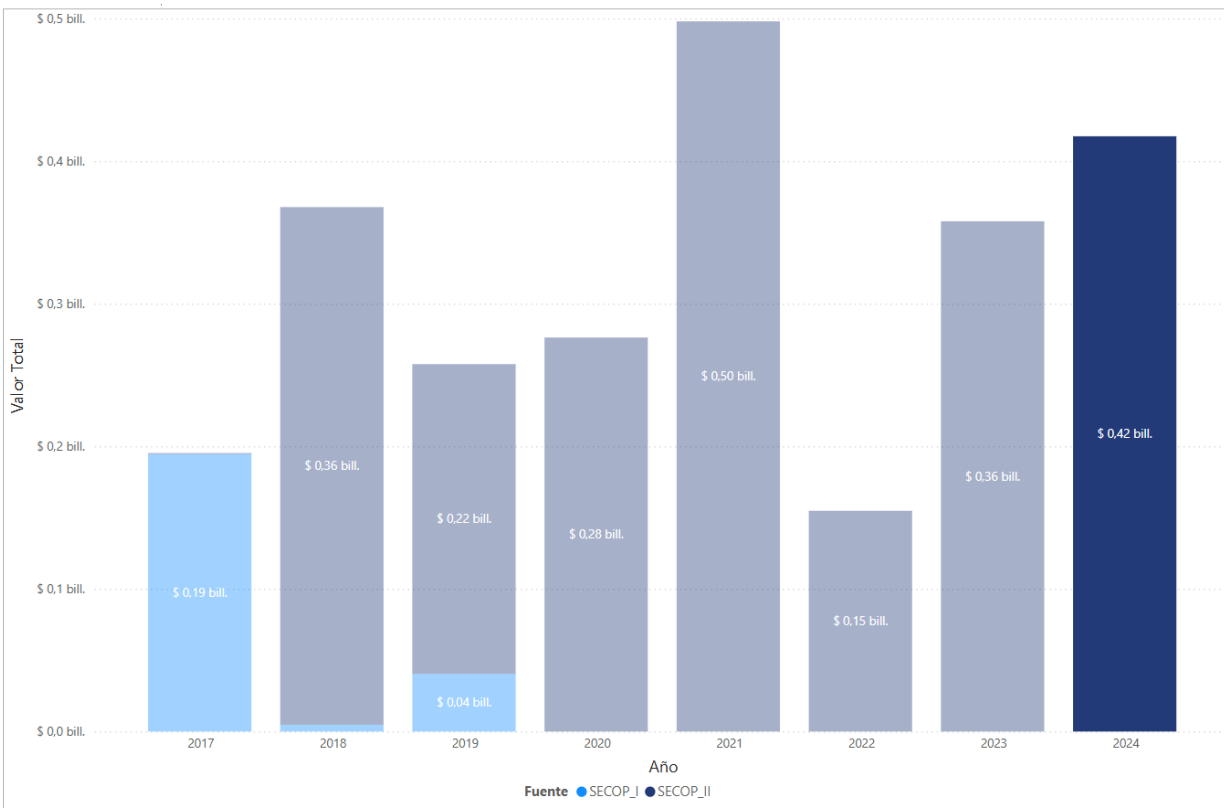


Gráfico 5: Nivel de gasto por mes de 2024

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

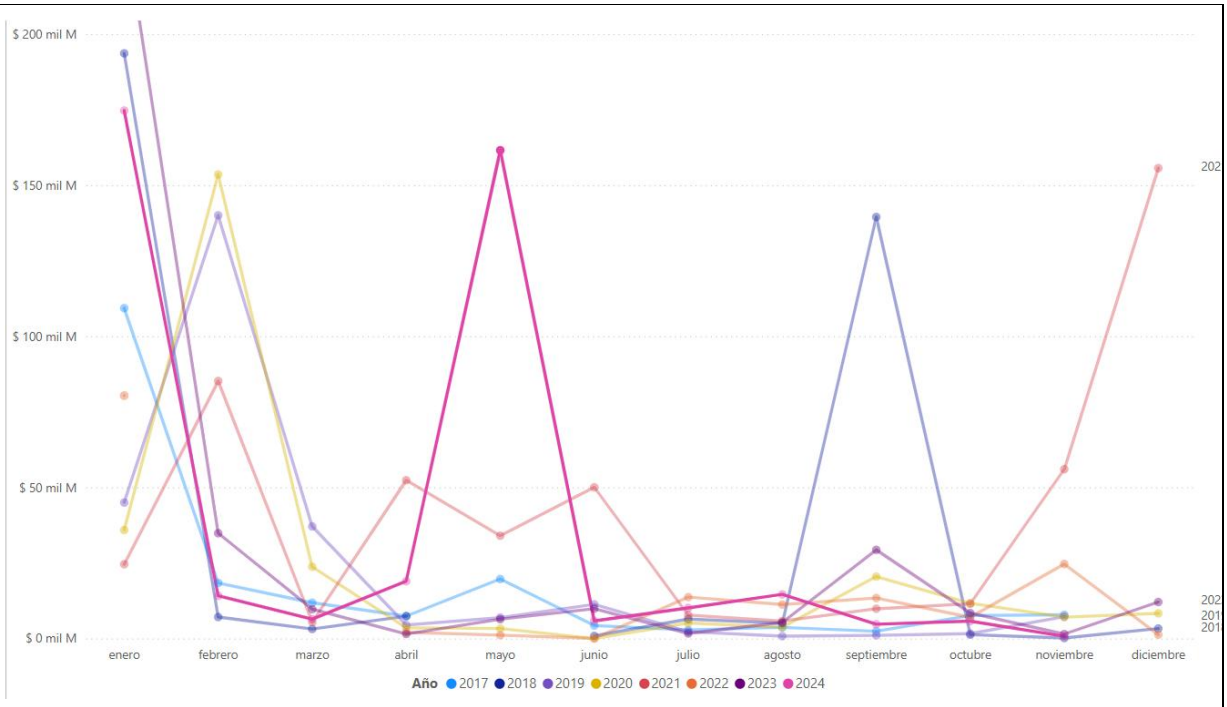
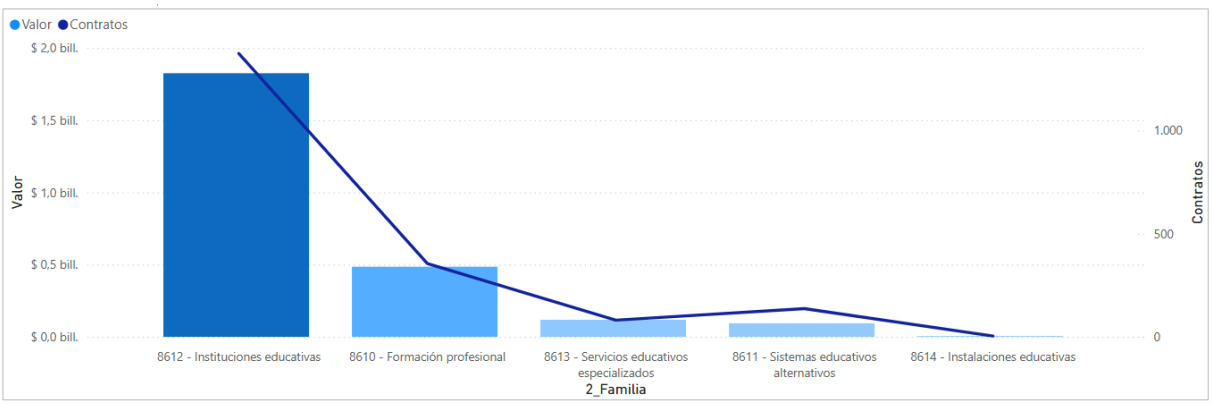


Gráfico 6: Valor total estimado por familia.



2_Familia	Valor	Contratos
8612 - Instituciones educativas	$ 1.825.270.997.908	1373
8610 - Formación profesional	$ 485.763.816.262	355
8613 - Servicios educativos especializados	$ 118.532.974.662	81
8611 - Sistemas educativos alternativos	$ 94.083.704.651	137
8614 - Instalaciones educativas	$ 1.655.336.291	4

a. Valor Total de la Contratación en 2024:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El valor de 417.480.464.014 COP contratado en 2024 el Distrito de Medellín, y allí la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, revela una inversión significativa en el ámbito educativo, con un enfoque principal en los programas de atención integral a la primera infancia.

Este monto es un indicador de la alta prioridad que el gobierno local otorga a este sector, lo que a su vez refleja una demanda consolidada y creciente por servicios educativos orientados a la formación temprana.

- Contexto de la contratación: El hecho de que la mayor parte de esta contratación se destine a programas de atención integral a la primera infancia, gestionados a través de convenios o contratos con entidades sin ánimo de lucro, muestra un modelo de gestión colaborativa y diversificada. Este tipo de contratación refleja una tendencia hacia la externalización de servicios educativos, donde las entidades públicas confían en organizaciones especializadas para la prestación de los servicios.

- Enfoque en la primera infancia: La alta proporción del gasto destinado a la atención integral de la primera infancia (niños de 0 a 6 años) resalta la relevancia de la educación temprana en la política educativa del distrito. El Buen Comienzo es una de las iniciativas clave que refleja esta demanda, y el fuerte énfasis en los programas para niños en sus primeros años de vida responde a la creciente conciencia sobre la importancia de la educación en la primera infancia para el desarrollo cognitivo, emocional y social de los niños.

b. Mes con Mayor Nivel de Gasto: Mayo de 2024:

- El mes de mayo de 2024, con un nivel de gasto particularmente alto, resalta un fenómeno de concentración temporal de la contratación, lo que sugiere que existen ciclos o fechas clave en los que se realiza una mayor parte de la ejecución de los contratos. En este mes, la firma del convenio de asociación con COMFAMA para operar algunos de los jardines infantiles del distrito tuvo un impacto significativo en el gasto público.
- Convenio de asociación con COMFAMA: Este convenio en mayo de 2024, en el que el Distrito de Medellín aporta el 70% de los recursos y COMFAMA el 30%, es clave para entender cómo se está estructurando la demanda. El hecho de que COMFAMA, una organización de gran prestigio en el sector, sea un actor principal en la ejecución de los programas de atención integral, sugiere que las entidades que combinan experiencia y cobertura tienen una mayor capacidad para satisfacer las crecientes necesidades de atención educativa a la primera infancia. Esto también refleja la demanda de calidad en los servicios educativos, donde los actores del mercado buscan asociarse con organizaciones de reconocido impacto social.
- Distribución geográfica de la atención: El hecho de que el convenio involucre jardines infantiles ubicados en áreas diversas y periféricas del distrito como Castilla, Pedregal, Comuna 13, Aurora y Nuevo Amanecer (en el corregimiento de Altavista) muestra una clara intención de inclusión y cobertura territorial. Estos barrios, que históricamente han tenido mayores índices de vulnerabilidad, reflejan una demanda de atención educativa dirigida a poblaciones desfavorecidas, lo que también está alineado con los esfuerzos del gobierno local por garantizar el acceso a la educación desde la primera infancia en toda la ciudad.

c. Evolución de la Contratación entre 2017 y 2024:

Entre 2017 y 2024, se han ejecutado recursos públicos por un total de 2.525.306.829.774 COP, lo que refleja un crecimiento sostenido en la demanda de servicios educativos en el distrito.

Este incremento en la inversión es indicativo de que la demanda de servicios educativos, especialmente los relacionados con la atención integral a la primera infancia, está creciendo de manera consistente.

- Evolución del gasto: La tendencia al alza en la ejecución de recursos, particularmente dentro de la familia 8612 (UNSPSC), cuyo valor ejecutado fue de 1.825.276.997.908 COP, pone de manifiesto la prioridad del gobierno local en este segmento del mercado.

La atención integral a la primera infancia no solo ha sido un área de alta inversión, sino que se ha consolidado como uno de los pilares fundamentales de la política pública educativa en Medellín.

- Crecimiento de la demanda: Este aumento en los recursos refleja una demanda creciente de servicios educativos, entre otros, en el ámbito de la primera infancia. La expansión de los programas de atención integral y su consolidación en la política educativa pública sugieren que, durante este período, ha habido una creciente concienciación sobre la importancia de la educación temprana y el fortalecimiento de las capacidades de los proveedores de servicios.

d. Proveedores Principales:

Entre 2017 y 2024, los principales proveedores de servicios educativos en el distrito han sido actores claves en la prestación de atención integral, lo que puede arrojar luz sobre las dinámicas del mercado y los actores que están liderando la respuesta a la demanda.

- Corporación Latina (55 contratos): Esta organización ha sido la principal proveedora, lo que indica su fortaleza institucional y capacidad para ofrecer servicios educativos a gran escala. Su presencia como proveedor principal muestra una demanda de servicios gestionados por entidades especializadas en el ámbito social y educativo.

- Fundación de Atención a la Niñez (42 contratos): Similar a Corporación Latina, esta fundación destaca por su experiencia y enfoque social, siendo un actor relevante en la prestación de servicios educativos en sectores vulnerables, lo que refuerza la tendencia de que la demanda en este tipo de servicios está enfocada hacia la atención de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.
- Universidad de Antioquia (40 contratos): La participación de una institución educativa superior como la Universidad de Antioquia refleja la diversificación de los proveedores de servicios educativos en la región, sugiriendo que hay una demanda también de alianzas entre entidades académicas y organizaciones sociales para ofrecer educación integral.
- COMFAMA (29 contratos): Como un actor clave en los servicios educativos de Medellín, COMFAMA juega un papel central, especialmente en la atención a la primera infancia. La asociación con esta entidad refleja un modelo de colaboración pública-privada que satisface la demanda de servicios de calidad en sectores estratégicos.

e. Características del Mercado y la Demanda:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La demanda de servicios educativos en Medellín, centrada en la atención integral de la primera infancia, está claramente influenciada por diversos factores:

- Acceso a la educación en zonas vulnerables: Hay una creciente demanda de educación en las zonas de mayor vulnerabilidad social, como lo indican los convenios firmados para jardines infantiles en comunas periféricas. Esto demuestra una demanda no solo cuantitativa, sino también cualitativa, en cuanto a mejorar la cobertura y la calidad en sectores vulnerables.

- Participación del sector privado y sin ánimo de lucro: La alta participación de entidades sin ánimo de lucro, como COMFAMA y Corporación Latina, refleja una tendencia hacia la colaboración entre el sector público y privado, lo que no solo amplía la capacidad de respuesta a la demanda, sino que también aporta experiencia y recursos adicionales.

- Demanda de calidad: La participación de entidades como la Universidad de Antioquia y COMFAMA, junto con el gasto elevado, sugiere que la demanda no se limita solo al volumen de plazas educativas, sino también a la calidad educativa que se espera en la atención a la primera infancia.

El análisis de los datos sobre la contratación de servicios educativos en Medellín revela una demanda creciente y diversificada en el sector de la atención integral a la primera infancia. La tendencia al aumento de la contratación pública, especialmente en las zonas más vulnerables de la ciudad, junto con la participación de actores clave como COMFAMA, Corporación Latina y universidades, refleja un mercado educativo dinámico en el que la calidad, la cobertura territorial y la inclusión social son aspectos esenciales de la demanda. Este entorno presenta tanto oportunidades como desafíos para los proveedores de servicios educativos, quienes deberán adaptarse a las expectativas de calidad y accesibilidad de las comunidades más necesitadas.

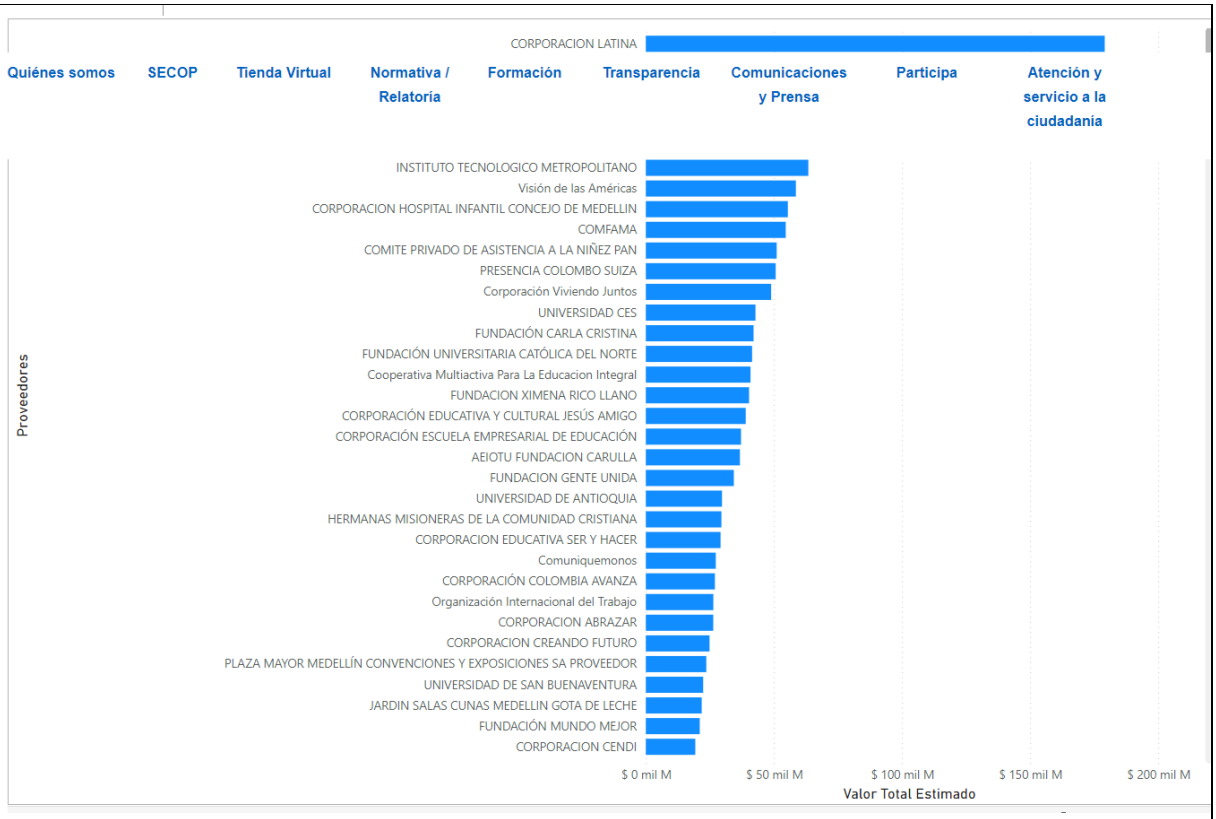
2.1.2. ¿A quién se va a comprar?

La naturaleza del convenio de asociación, regido por el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone que deberá convenirse con entidades sin animo de lucro.

Como consta en los análisis anteriores, el Distrito cuenta con amplia experiencia contratando con estas entidades, y ha mantenido este modelo en el tiempo por los resultados que ha dado.

Gráfica 7:Esquema de proveedores entre 2017 y 2024.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



El marco normativo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone que los convenios de asociación para la prestación de servicios educativos, como los relacionados con la atención integral a la primera infancia, deben celebrarse con entidades sin ánimo de lucro. Este mandato no solo responde a exigencias legales, sino que también refleja una práctica consolidada en la administración pública, especialmente en el Distrito de Medellín y en la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.

Históricamente, desde 2017 hasta 2024, estas entidades han jugado un papel preponderante en la prestación de dichos servicios. Organizaciones como la Corporación Latina, COMFAMA, la Fundación de Atención a la Niñez, la Fundación Las Golondrinas, y otras fundaciones y corporaciones, han sido actores clave en este ecosistema. En particular, COMFAMA se destaca como un referente, no solo por su capacidad operativa sino también por su modelo de convenio de asociación que incluye un aporte significativo del 30% de sus recursos propios para complementar el 70% aportado por el Distrito, como ocurrió en 2024 en la operación de los jardines infantiles de Castilla, Pedregal, Aurora y Nueva Amanecer.

Este modelo de contratación tiene implicaciones económicas relevantes. La participación de entidades sin ánimo de lucro no solo asegura la destinación específica de los recursos públicos a servicios educativos de calidad, sino que además permite la movilización de recursos adicionales provenientes de las mismas entidades asociadas, optimizando así el impacto de la inversión pública. Asimismo,

fomenta la competencia entre estas entidades bajo procesos públicos de selección objetiva, garantizando transparencia y la selección de los mejores operadores.

En conclusión, se definirá como contratistas a las entidades sin ánimo de lucro con experiencia en la atención integral a la primera infancia, en línea con el marco legal y las tendencias administrativas del Distrito. Este enfoque no solo responde a una obligación normativa, sino que también se sustenta en la trayectoria y capacidad demostrada por dichas entidades para cumplir con este objeto contractual.

2.3. Estudio de mercado.

Estudio de mercado para establecer el valor del convenio de asociación para la atención integral a la primera infancia

Desde una perspectiva financiera, el estudio de mercado realizado por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo se ajusta a los principios de eficiencia, especialización y rigor técnico establecidos en Colombia para garantizar una adecuada contratación de servicios públicos, en este caso, para la atención integral a la primera infancia.

Estructuración del estudio de mercado

a. Elaboración de la “Canasta de Atención”:

La “canasta de atención” es una herramienta presupuestal diseñada para proyectar el costo total de la prestación del servicio de atención integral, considerando los tiempos de ejecución y la cantidad de niños y niñas beneficiarios (menores de 5 años en modalidad de jardín infantil). Esta canasta incluye:

- Costos directos: Relacionados con agentes educativos, alimentación, dotación, material didáctico, insumos de consumo, mantenimiento, y servicios generales.
- Costos indirectos: Gastos asociados a la administración y otros factores necesarios para garantizar la calidad del servicio.

b. Uso de datos especializados:

El cálculo de la canasta de atención se fundamenta en información representativa y confiable proveniente de fuentes reconocidas como:

- DANE: Datos sobre índices de precios al consumidor (IPC), costos laborales y variaciones económicas.
- Banco de la República: Indicadores macroeconómicos, tasas de inflación y análisis sectorial.
- Ministerios y superintendencias: Regulaciones específicas, costos de cumplimiento normativo y estándares de calidad.
- Organismos independientes y universidades: Estudios sectoriales y proyecciones económicas específicas para la atención educativa y social.

c. Revisión de precios históricos:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Se realizó un análisis exhaustivo de los precios históricos aplicados en convenios similares desde 2017 hasta 2024. Este ejercicio permitió identificar tendencias, evaluar incrementos asociados a la inflación y ajustar las proyecciones según las condiciones actuales del mercado.

Metodología técnica y profesional

El estudio de mercado ha sido desarrollado bajo un enfoque estructurado que asegura:

- Amplitud: Consideración de todas las variables económicas, sociales y operativas involucradas en el servicio.
- Profundidad: Evaluación detallada de cada componente de la canasta de atención, validando su razonabilidad con precios de mercado y costos reales.
- Especialización: Uso de datos relevantes y específicos del sector de atención integral infantil.
- Eficiencia: Optimización de los recursos públicos, combinando precios competitivos con estándares de calidad.

Ajuste a los principios de contratación pública en Colombia

El enfoque adoptado por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo cumple con los lineamientos establecidos en las normas de contratación pública en Colombia, incluyendo:

- Transparencia: Uso de información verificable y procesos abiertos a la revisión.
- Eficiencia: Cálculo preciso de costos basados en datos especializados, evitando sobrecostos o subvaloraciones.
- Calidad: Incorporación de estándares técnicos que aseguran que los valores proyectados reflejen el nivel de servicio requerido.

En conclusión, el estudio de mercado realizado es amplio, detallado y profesional, garantizando que el valor del convenio de asociación se establezca de manera justa, eficiente y sustentada en datos especializados y representativos del sector.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha convenido recientemente los bienes o servicios requeridos?

Los servicios si han sido convenidos recientemente. Durante el año 2024, se suscribieron dos convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo del objeto contractual relacionado con la atención integral a la primera infancia bajo la modalidad institucional en jardines infantiles de ocho horas. El primero de estos convenios fue suscrito en enero de 2024, específicamente para la operación de los jardines Buen Comienzo, garantizando atención integral a niños y niñas de hasta 5 años. El segundo convenio, identificado como el contrato 4600101933, se celebró en mayo de 2024, y también tuvo como propósito principal la prestación de servicios educativos, nutricionales, de salud y psicosociales en la modalidad de entorno institucional.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Ambos convenios presentan características e identidades similares, ajustándose a las necesidades y lineamientos definidos por el programa Buen Comienzo. Estas similitudes incluyen el enfoque en la garantía de derechos fundamentales de la primera infancia, el cumplimiento de los lineamientos técnicos y pedagógicos establecidos en las políticas públicas nacionales y locales, y la implementación de estrategias integrales que beneficien a niños y niñas del Distrito. Sin embargo, los convenios difieren en ciertos matices financieros, en la temporalidad de la ejecución, y en el número de participantes beneficiarios en los programas, lo cual refleja las dinámicas propias de cada vigencia contractual.

Es importante resaltar que ambos contratos se ejecutaron bajo la modalidad de convenio de asociación, lo que garantiza la colaboración entre el Distrito y las entidades sin ánimo de lucro seleccionadas, permitiendo la consolidación de los programas de atención integral a la primera infancia. Esto evidencia no solo la experiencia del Distrito en la suscripción de este tipo de contratos, sino también la continuidad en el desarrollo de su política pública enfocada en la primera infancia.
En conclusión, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha demostrado capacidad y experiencia reciente en la contratación de los servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos del programa Buen Comienzo, asegurando que se mantenga la calidad y oportunidad en la atención integral a los niños y niñas beneficiarios.

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

El contrato celebrado en enero de 2024, por un valor total de $1.939.270.338, se suscribió bajo la modalidad de convenio de asociación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que regula la formalización de convenios con entidades sin ánimo de lucro para el cumplimiento de actividades de interés general que sean complementarias a las competencias y funciones del Estado. Este tipo de convenios, específicamente diseñados para promover la colaboración entre el sector público y las entidades sin ánimo de lucro, permite canalizar recursos y esfuerzos hacia la satisfacción de necesidades sociales específicas, en este caso, la atención integral de la primera infancia en la modalidad de entorno institucional.

De acuerdo con la normativa mencionada, el convenio de asociación suscrito tiene como objeto principal la operación de los jardines Buen Comienzo, los cuales brindan atención integral a niños y niñas de hasta 5 años de edad, de acuerdo con la modalidad de entorno institucional 8 horas. Esta modalidad, al estar alineada con los lineamientos técnicos, normativos y pedagógicos establecidos por las políticas públicas aplicables, garantiza el cumplimiento de los estándares y requisitos establecidos por el Estado para la atención a la primera infancia, contribuyendo al desarrollo humano y social de los menores en un entorno seguro y educativo. La formalización de estos convenios, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 092 de 2017, demuestra el compromiso del Estado con el bienestar de la primera infancia y con la participación activa de la sociedad civil a través de entidades sin ánimo de lucro.

Por su parte, el convenio de asociación suscrito en mayo de 2024, identificado como el contrato 4600101933, representa una nueva alianza estratégica entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Caja de Compensación Familiar Comfama, con una estructura financiera compartida. En este caso, el aporte del Distrito ascendió a $3.467.300.520, mientras que la entidad sin ánimo de lucro aportó la suma de $1.485.986.942, lo que resultó en un total de $4.953.287.462 destinados al cumplimiento del objeto contractual. Este convenio tuvo una vigencia de 194 días

calendario y se caracterizó por una distribución de aportes en la que el 70% del valor total fue asumido por el Distrito y el 30% restante por la sociedad contratada. Dicho modelo de financiamiento compartido no solo responde a los requerimientos establecidos en el Decreto 092 de 2017, sino que también refleja el principio de responsabilidad compartida entre el Estado y la sociedad civil, fortaleciendo la cooperación interinstitucional y asegurando la sostenibilidad del proyecto.
En este contexto, es fundamental destacar que el Decreto 092 de 2017 establece que las entidades sin ánimo de lucro deben aportar recursos propios para la ejecución del convenio.

Este requisito tiene la finalidad de asegurar la participación activa y el compromiso financiero de las entidades en los proyectos que ejecutan en colaboración con el Estado, de manera que se fomente una gestión eficiente de los recursos y una mayor capacidad técnica y administrativa por parte de las organizaciones contratadas. Este aspecto refuerza la idea de que la contratación pública, a través de este tipo de convenios, no debe entenderse solo como una relación de compra-venta de bienes o servicios, sino como una alianza estratégica cuyo propósito es lograr un impacto positivo en la sociedad, en este caso, en el desarrollo integral de los niños y niñas de la primera infancia.

En cuanto a la naturaleza jurídica de los convenios de asociación, es importante subrayar que, conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, estos no se configuran bajo la lógica tradicional de un contrato administrativo típico, ya que no se trata de una relación de compra-venta. Los convenios de asociación, por su parte, son acuerdos en los que el Estado y las entidades sin ánimo de lucro colaboran con el fin de alcanzar un objetivo común, enmarcado dentro de las competencias y funciones del Estado. De esta manera, el convenio se presenta como un mecanismo adecuado para la implementación de políticas públicas, tales como la atención integral a la primera infancia, que son fundamentales para el desarrollo social y humano de la comunidad.

En relación con el convenio suscrito en mayo de 2024, este se destaca por su cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia que rigen la contratación pública en Colombia, conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 80 de 1993. La distribución equitativa de los aportes, con un 70% asumido por el Distrito y un 30% por la entidad sin ánimo de lucro, no solo garantiza la viabilidad financiera del proyecto, sino que también asegura la ejecución oportuna y eficaz del objeto contractual, conforme a los plazos establecidos. Este tipo de distribución financiera, además, permite que la entidad contratada demuestre su capacidad técnica, administrativa y financiera, lo que fortalece su compromiso con el éxito del proyecto y permite evaluar su solvencia en la ejecución de iniciativas de interés público.

Por último, es relevante señalar que este convenio está alineado con las políticas públicas definidas en la Ley 1804 de 2016 y la estrategia "De Cero a Siempre", cuyo objetivo es garantizar una atención integral, de calidad y oportuna para la primera infancia en Colombia. Este alineamiento asegura que el proyecto no solo cumpla con los estándares establecidos por la normativa vigente, sino que también contribuye a la implementación efectiva de las estrategias del Estado para el desarrollo integral de los niños y niñas en sus primeros años de vida. En consecuencia, los convenios de asociación, como el suscrito en mayo de 2024, constituyen una herramienta fundamental para la implementación de las políticas públicas de primera infancia, logrando un impacto positivo en la calidad de vida de la población más vulnerable y contribuyendo a la consolidación de un Estado social de derecho que promueva la equidad y el bienestar de todos sus ciudadanos.

¿La necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Sí, la necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín fue satisfactoriamente cubierta con el proceso de contratación anterior. A continuación, se expone de manera detallada y exhaustiva las razones por las cuales esta conclusión es válida, teniendo en cuenta el marco normativo, los principios de eficiencia en la contratación pública y los objetivos de la política pública "De Cero a Siempre".

1. Cumplimiento del objeto contractual en el marco de la política pública de primera infancia: El proceso de contratación en cuestión tuvo como objeto la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia en jardines infantiles bajo la modalidad institucional 8 horas. Este servicio es uno de los pilares fundamentales de la política pública "De Cero a Siempre", la cual está orientada a garantizar el acceso a una atención de calidad para los niños y niñas menores de 6 años, promoviendo su desarrollo integral desde los primeros años de vida. La necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en este contexto, consistía precisamente en asegurar que los niños y niñas en su jurisdicción recibieran atención integral de calidad. El contrato cumplió con este objetivo, ya que durante los 194 días de ejecución se atendió a una cifra cercana a los 1.240 niños y niñas en diversas zonas del Distrito, conforme a los estándares establecidos por la política pública y en concordancia con los lineamientos normativos y pedagógicos aplicables.

2. Eficiencia en la ejecución del contrato: El proceso de contratación cumplió con los principios de eficiencia y eficacia establecidos en la Ley 80 de 1993, que regula la contratación estatal en Colombia. La ejecución del contrato se realizó de manera eficiente, logrando los objetivos establecidos en el plazo de 194 días. Es relevante señalar que la modalidad de atención utilizada, "institucional 8 horas", asegura que los niños y niñas reciban la atención educativa y de bienestar durante un periodo adecuado a su desarrollo, permitiendo que tanto las actividades pedagógicas como las de atención a sus necesidades básicas se lleven a cabo en condiciones óptimas. Esta modalidad es coherente con las directrices de la estrategia "De Cero a Siempre", que promueve un enfoque integral, que abarca no solo la educación, sino también la nutrición, la salud y la seguridad de los menores.

3. Cumplimiento de los requisitos de cofinanciación y participación activa de la entidad sin ánimo de lucro: Un aspecto clave que valida el cumplimiento de la necesidad del Distrito es el modelo de cofinanciación implementado en el contrato. El aporte del Distrito de $3.467.300.520 y el aporte de la entidad sin ánimo de lucro de $1.485.986.942 (para un total de $4.953.287.462) reflejan una participación activa y comprometida de ambas partes, cumpliendo con lo estipulado en el Decreto 092 de 2017. Este mecanismo de cofinanciación asegura que la entidad sin ánimo de lucro no solo se comprometa financieramente, sino que también aporte sus capacidades técnicas y operativas en la ejecución del proyecto, lo cual es crucial para garantizar la calidad y sostenibilidad de los servicios prestados. La distribución de los aportes en un 70% por parte del Distrito y un 30% por parte de la entidad sin ánimo de lucro también demuestra un equilibrio en el compromiso financiero, lo cual favorece la adecuada ejecución del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. Alcance territorial y cobertura: Durante la vigencia del contrato, los jardines infantiles beneficiaron a una amplia población de niños y niñas distribuidos en diversas zonas del Distrito. La cobertura alcanzada, cercana a los 1.240 menores, evidencia que la atención integral llegó a una cantidad significativa de beneficiarios, garantizando el acceso a los servicios en diferentes áreas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Este alcance territorial es un indicador claro de que la necesidad de atención integral en la primera infancia fue ampliamente satisfecha, logrando llegar a los niños y niñas en condiciones de vulnerabilidad social y económica, en línea con los objetivos del programa "De Cero a Siempre".

5. Alineación con los objetivos de política pública: La ejecución del contrato se encuentra completamente alineada con los objetivos de la Ley 1804 de 2016, que establece la Política Pública Nacional de Primera Infancia, y con la estrategia "De Cero a Siempre", la cual busca garantizar el acceso a servicios de atención integral a todos los niños y niñas en el país. En el caso específico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el contrato cumplió con la misión de promover el desarrollo integral de la primera infancia, contribuyendo al bienestar social y educativo de los niños, al tiempo que se aseguraba la calidad y la cobertura en la prestación de servicios.

6. Supervisión y control de calidad: El contrato estuvo sujeto a los mecanismos de supervisión y control establecidos por el Distrito, lo que garantiza que los recursos asignados se hayan utilizado de manera eficiente. Los informes de seguimiento, la evaluación de la ejecución del servicio y las auditorías realizadas durante el proceso evidencian que los estándares de calidad fueron respetados, y que los niños y niñas atendidos recibieron los beneficios esperados, tanto en términos de educación como de bienestar.

7. Cumplimiento de principios de contratación pública: A lo largo de la ejecución del contrato, se respetaron los principios que rigen la contratación pública, tales como la transparencia, la responsabilidad, la economía y la eficacia. La estructura financiera del contrato, con aportes compartidos entre el Distrito y la entidad sin ánimo de lucro, es una manifestación de la optimización de los recursos públicos, garantizando que los fondos destinados a la primera infancia se emplearan en actividades que directamente contribuyeran al cumplimiento de los objetivos del programa. La transparencia en la ejecución y en el manejo de los recursos también fue un factor clave para asegurar que el proceso de contratación se desarrollara dentro de los parámetros legales y normativos.

Conclusión: En virtud de lo expuesto, se puede afirmar con certeza que la necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín fue no solo satisfecha, sino también superada, en términos de calidad, cobertura y eficiencia, a través del proceso de contratación mencionado. El contrato permitió cumplir a cabalidad con los objetivos establecidos en la política pública "De Cero a Siempre", garantizando la atención integral de los niños y niñas en su primera infancia y contribuyendo al desarrollo social y educativo de la población más vulnerable del Distrito.

3.1. Comportamiento del gasto histórico.

3.1.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Desde la perspectiva de un abogado experto en contratación pública, el comportamiento del gasto histórico relacionado con este tipo de convenios de asociación puede estructurarse en función de las modalidades empleadas, los actores involucrados y los valores económicos destinados a garantizar la prestación del servicio.

Modalidades de contratación utilizadas

La Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo ha implementado dos modalidades principales para garantizar la atención integral a la primera infancia:

a. Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL):

- Ejemplo clave: En mayo de 2024, se suscribió el convenio de asociación identificado con el número 4600101933 entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la caja de compensación familiar COMFAMA.
- Este convenio se estructuró bajo el marco del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual establece que este tipo de contratos deben celebrarse exclusivamente con ESAL.
- En dicho convenio, el Distrito aportó el 70% de los recursos, mientras que COMFAMA contribuyó con el 30% de los recursos requeridos, consolidando un presupuesto total de $4.953.287.462, destinado a la operación de los jardines infantiles de Castilla, Pedregal, Comuna 13 (Aurora) y Nuevo Amanecer (corregimiento Altavista).

a. Contratos de Prestación de Servicios con ESAL:

- Además del convenio de asociación, el Distrito ha recurrido a esta modalidad en casos donde las ESAL no solo prestan el servicio, sino que también proveen los espacios físicos (jardines o centros infantiles) necesarios para la atención integral.
- Los valores de estos contratos se establecen igualmente en función de una “canasta de atención”, que incluye todos los costos asociados, como alimentación, agentes educativos, dotación y mantenimiento.

Tendencias en el comportamiento del gasto

- Incremento gradual en el presupuesto: Los valores destinados a la atención integral han reflejado un comportamiento creciente en los últimos años, en línea con la inflación y las necesidades operativas de los servicios prestados.
- Participación conjunta en la financiación: Los convenios de asociación han demostrado ser una herramienta eficiente, permitiendo que las ESAL contribuyan con un porcentaje significativo de recursos propios (30% en el caso de COMFAMA en 2024).
- Diversificación en la operación: Aunque los convenios de asociación son predominantes, la prestación de servicios con provisión de espacios físicos por parte de las ESAL ha permitido ampliar la cobertura y garantizar flexibilidad operativa.

Ajuste al marco normativo y eficiencia en el gasto

El análisis histórico evidencia un estricto cumplimiento del Decreto 092 de 2017, que regula la vinculación de ESAL en convenios de asociación. Además, la implementación de la "canasta de atención" ha permitido consolidar presupuestos claros y ajustados a las necesidades del servicio, respaldados por:

- Criterios técnicos y económicos: Definición de costos basada en datos especializados y precios históricos.
- Eficiencia en la gestión pública: Maximización del impacto mediante la articulación de recursos públicos y privados.

El comportamiento del gasto histórico refleja una política clara de contratación basada en eficiencia, legalidad y sostenibilidad. Las modalidades utilizadas han permitido cumplir con los objetivos de garantizar la atención integral a la primera infancia, optimizando recursos y ajustándose a las exigencias normativas y operativas del sector.

En los gráficos aportados para la conformación del análisis de la oferta y del contexto económico, se ha dejado constancia de este comportamiento del gasto histórico.

Cuadro 2. Adquisiciones históricas Municipio de Medellín.

N° CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR INICIAL	ADICIONES	VALOR TOTAL
4600096490	FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ - FAN	$1.667.130.174	$832.307.441	$2.499.437.615
4600096491	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VISIÓN DE LAS AMÉRICAS	$854.514.140	$205.048.141	$1.059.562.281
4600096492	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA EDUCACION INTEGRAL COOMEI	$1.167.745.140	$583.870.925	$1.751.616.065
4600096493	FUNDACIÓN XIMENA RICO LLANO	$1.602.337.536	$800.392.553	$2.402.730.089
4600096494	FUNDACION CARULLA AEIOTU	$1.793.539.392	$896.736.906	$2.690.276.298
4600096495	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	$4.321.059.148	$2.144.086.228	$6.465.145.376
4600096496	CORPORACION LATINA	$1.511.326.884	$750.215.763	$2.261.542.647
4600096497	FUNDACION LAS GOLONDRINAS	$801.168.768	$400.225.589	$1.201.394.357

4600096498	COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ - PAN	$861.705.642	$428.571.846	$1.290.277.488
4600096499	CORPORACIÓN COMUNIQUÉMONOS	$1.805.466.996	$902.724.458	$2.708.191.454
4600096545	CORPORACION DIGNIFICAR	$1.657.839.278	$819.466.352	$2.477.305.630
4600096546	CORPORACIÓN ABRAZAR	$1.561.955.180	$780.198.404	$2.342.153.584
4600097132	CORPORACIÓN ABRAZAR	$987.555.920	$490.597.975	$1.478.153.895
4600098898	ASOCIACIÓN PADESO CONSTRUYENDO FUTURO	$678.916.286	$-	$678.916.286
4600099304	CORPORACIÓN ABRAZAR	$493.651.149	$112.782.579	$606.433.728
4600099305	CORPORACION DIGNIFICAR	$715.937.549	$165.531.381	$881.468.930
4600099306	COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ - PAN	$366.389.100	$86.209.227	$452.598.327
4600099336	FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ - FAN	$628.045.092	$162.993.364	$791.038.456
4600099337	CORPORACION LATINA	$588.243.653	$148.754.446	$736.998.099
4600099338	CORPORACIÓN COMUNIQUÉMONOS	$693.025.835	$179.915.667	$872.941.502
4600099339	CORPORACIÓN ABRAZAR	$632.262.981	$164.363.360	$796.626.341
4600099347	FUNDACION LAS GOLONDRINAS	$269.993.637	$79.989.497	$349.983.134
4600099348	FUNDACION CARULLA AEIOTU	$569.218.066	$176.261.303	$745.479.369
4600099349	FUNDACIÓN XIMENA RICO LLANO	$515.591.161	$159.844.904	$675.436.065
4600099350	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA EDUCACION INTEGRAL COOMEI	$431.245.589	$116.479.945	$547.725.534
4600099979	FUNDACION CARULLA AEIOTU	$233.202.041	$-	$233.202.041
4600099980	CORPORACIÓN COMUNIQUÉMONOS	$237.756.718	$-	$237.756.718

4600099981	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA EDUCACION INTEGRAL COOMEI	$154.686.763	$-	$154.686.763
4600099982	CORPORACION LATINA	$202.434.986	$-	$202.434.986
4600099983	FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ - FAN	$214.416.963	$-	$214.416.963
4600099984	FUNDACION LAS GOLONDRINAS	$106.831.636	$-	$106.831.636
4600099985	ASOCIACIÓN PADESO CONSTRUYENDO FUTURO	$112.106.981	$-	$112.106.981
4600099986	COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ - PAN	$115.506.328	$-	$115.506.328
4600099988	FUNDACIÓN XIMENA RICO LLANO	$215.672.591	$-	$215.672.591
4600099989	CORPORACION DIGNIFICAR	$221.398.711	$-	$221.398.711
4600100015	CORPORACIÓN ABRAZAR	$365.767.103	$-	$365.767.103

3.1.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Siguiendo la clasificación UNSPSC que se ha definido en el encabeza de este análisis, se encuentra lo siguiente en el modelo de abastecimiento estratégico:

Gráfico 8. Gasto histórico del Estado Colombiano en esta familia de la clasificación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

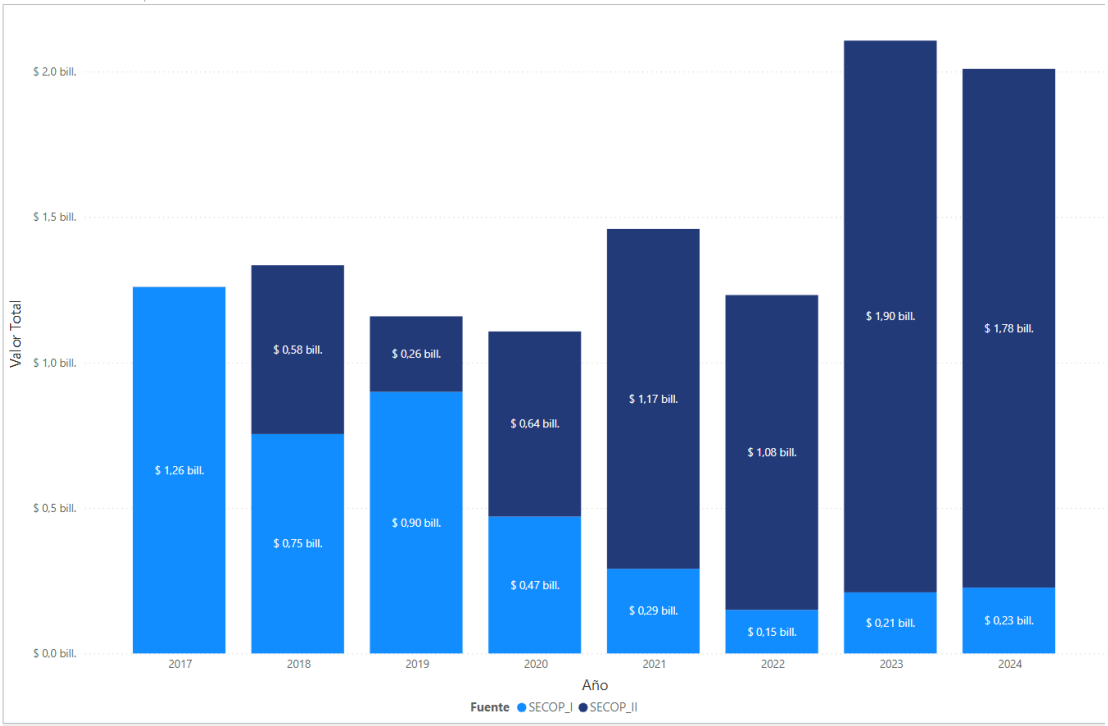


Gráfico 9. Valor total estimado por modalidad de selección a nivel nacional.

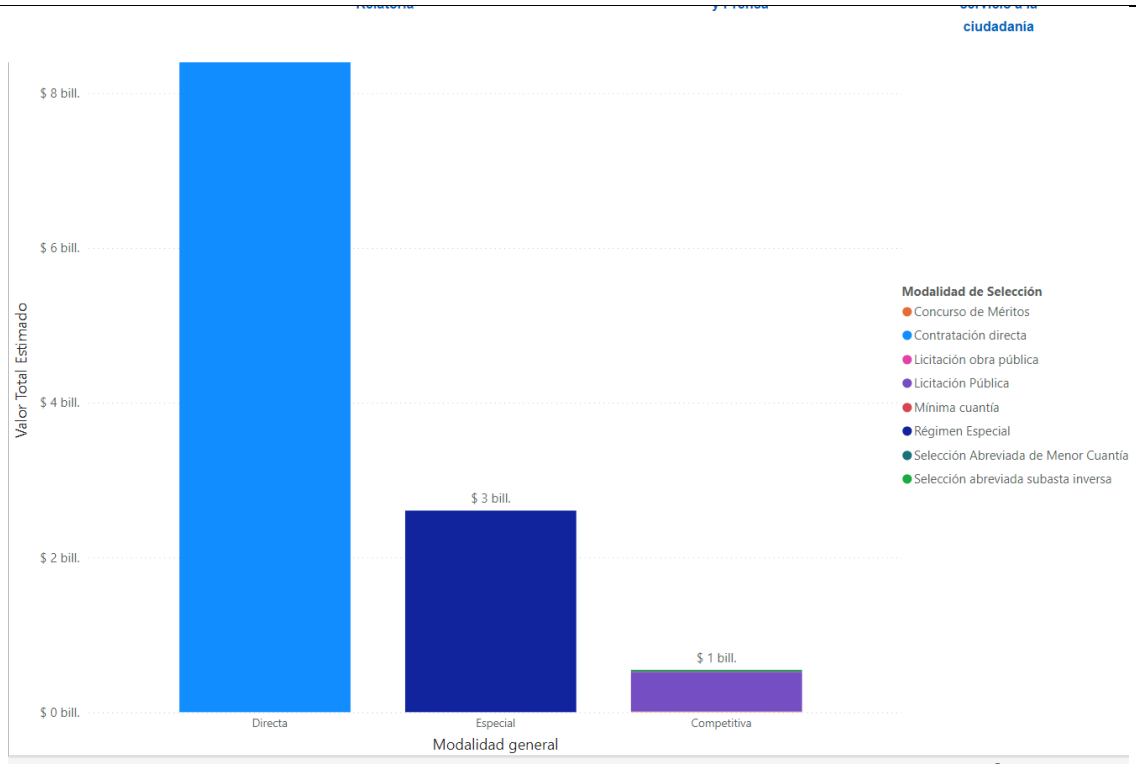
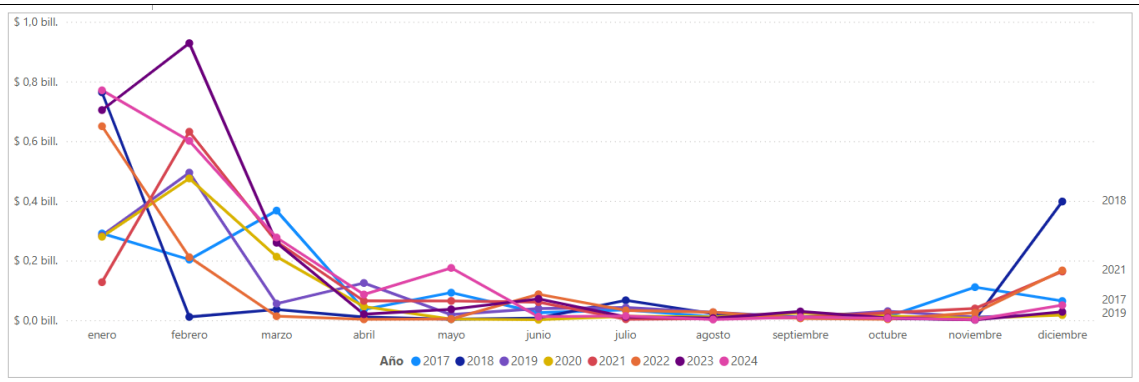


Gráfico 10. Histórico de gasto mensual a nivel nacional.

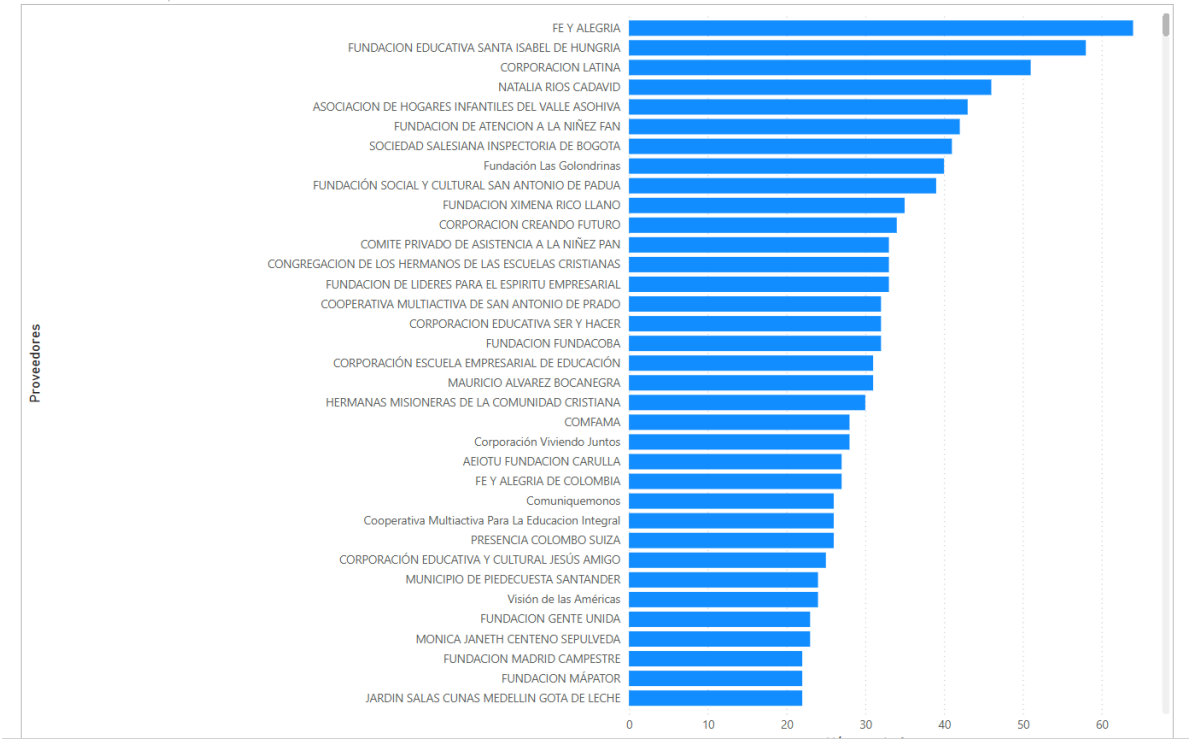
Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Mes	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
enero	$ 290.823.968.136	$ 763.553.290.347	$ 283.814.502.833	$ 279.806.706.067	$ 127.546.442.472	$ 650.048.552.459	$ 704.221.907.148	$ 770.390.892.684
febrero	$ 203.358.632.086	$ 11.268.448.582	$ 494.549.154.902	$ 475.161.104.639	$ 631.594.158.850	$ 211.267.045.752	$ 928.287.920.110	$ 601.190.415.122
marzo	$ 367.476.876.795	$ 36.240.966.228	$ 55.816.745.723	$ 212.930.337.460	$ 262.864.750.341	$ 13.587.647.820	$ 259.612.768.918	$ 277.233.857.561
abril	$ 36.141.235.333	$ 10.720.660.562	$ 124.900.979.470	$ 45.904.208.640	$ 64.900.311.654	$ 3.221.301.877	$ 20.358.854.814	$ 86.271.796.104
mayo	$ 92.466.484.342	$ 3.630.739.068	$ 18.842.853.474	$ 3.945.951.138	$ 64.709.961.232	$ 4.140.577.279	$ 36.695.611.955	$ 175.384.840.221
junio	$ 25.160.407.403	$ 7.006.919.044	$ 39.221.832.156	$ 1.745.922.161	$ 60.921.641.425	$ 87.039.059.483	$ 71.622.193.804	$ 12.158.555.652
julio	$ 34.878.228.983	$ 66.924.170.687	$ 42.729.029.977	$ 13.218.697.893	$ 3.574.274.670	$ 33.094.033.712	$ 11.281.309.944	$ 14.278.405.840
agosto	$ 11.717.889.768	$ 21.967.437.276	$ 26.596.030.943	$ 11.349.591.786	$ 5.817.569.709	$ 27.135.680.635	$ 7.119.705.601	$ 2.473.148.191
septiembre	$ 9.887.539.469	$ 7.418.548.113	$ 10.770.695.724	$ 24.399.511.856	$ 9.090.916.187	$ 6.425.750.428	$ 29.554.097.274	$ 10.313.551.857
octubre	$ 12.332.812.250	$ 5.233.812.055	$ 30.491.277.717	$ 14.052.129.199	$ 25.164.732.001	$ 3.553.529.724	$ 7.901.833.933	$ 6.894.759.477
noviembre	$ 110.919.499.261	$ 2.427.943.020	$ 10.715.550.636	$ 6.636.466.871	$ 39.491.466.762	$ 25.253.367.863	$ 1.308.834.546	$ 2.071.705.730
diciembre	$ 64.483.883.202	$ 397.843.850.828	$ 20.059.035.229	$ 17.395.693.033	$ 163.351.614.183	$ 166.959.429.430	$ 28.278.416.195	$ 50.497.538.509

Gráfico 11. Consolidado de proveedores a nivel nacional.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



El análisis detallado del gasto histórico en la prestación de servicios de atención integral a la primera infancia en Colombia entre 2017 y 2024 permite identificar tendencias clave en la asignación de recursos, los modelos de contratación adoptados y la participación de entidades sin ánimo de lucro (ESAL). Este análisis subraya la importancia de estos servicios como eje central de las políticas sociales y de desarrollo humano del Estado colombiano.

a. Volumen y alcance del gasto histórico

Entre 2017 y 2024, se suscribieron un total de 17,920 contratos destinados a garantizar la atención integral a la primera infancia, con un monto total ejecutado que asciende a aproximadamente 12 billones de pesos. Estos contratos reflejan una estrategia sostenida de inversión pública, orientada a la protección y desarrollo de los niños y niñas en sus primeras etapas de vida.

- Aumento del presupuesto anual:
- Desde 2017, se observa un crecimiento progresivo en los recursos asignados a estos servicios, impulsado por la priorización de políticas públicas de inclusión social.
- Este incremento está asociado tanto al aumento de cobertura como al fortalecimiento de los estándares de calidad en la prestación del servicio.
- Consolidación de un modelo público-privado:

- La participación activa de ESAL en el desarrollo de estos contratos destaca como un aspecto fundamental, promoviendo la corresponsabilidad entre el Estado y las organizaciones privadas en la provisión de servicios esenciales.

b. Modalidades de contratación predominantes

- Contratación directa

La contratación directa es la modalidad más utilizada, representando aproximadamente 75% del total de recursos ejecutados, equivalente a 9 billones de pesos durante el período analizado.

- Razones de su prevalencia.
- Simplificación administrativa y agilidad en los procesos de contratación, necesarias para garantizar la continuidad del servicio.
- Confianza en las ESAL seleccionadas, dada su experiencia y trayectoria comprobada en la atención a la primera infancia.
- Impacto:
- Esta modalidad ha permitido la rápida ejecución de recursos y la sostenibilidad de los programas en territorios vulnerables.

- Régimen especial de convenios de asociación

El régimen especial, amparado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se posiciona como la segunda modalidad más utilizada, con recursos ejecutados por valor cercano a 3 billones de pesos.

- Características principales:
- Está diseñado exclusivamente para entidades sin ánimo de lucro.
- Permite la movilización de recursos adicionales por parte de las ESAL, generando un impacto social ampliado.
- Requiere procesos de selección objetiva que garanticen transparencia y competencia entre los operadores.
- Ejemplo destacado:

En 2024, la Caja de Compensación Familiar COMFAMA suscribió un convenio de asociación con el Distrito Especial de Medellín por valor de 4.953 millones de pesos, bajo el cual aportó el 30% de los recursos totales.

c. Distribución regional y participación de proveedores

1. Regiones con mayor inversión

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Antioquia:

Líder en ejecución de recursos, con una inversión total de 3 billones de pesos durante el período 2017-2024.

Refleja una alta prioridad por parte de las autoridades departamentales y municipales en garantizar la atención a la primera infancia.

- Bogotá, Distrito Capital:

Aunque ocupa el segundo lugar en términos de inversión total, se destaca como la región con el mayor número de proveedores, alcanzando 999 ESAL registradas.

2. Principales proveedores nacionales

- Fe y Alegría: Organización líder, con 64 contratos suscritos, consolidándose como un referente en la prestación de estos servicios.
- COMFAMA y Corporación Latina: Ambas entidades destacan por su amplia trayectoria en Antioquia y su contribución al desarrollo de los programas de atención a la primera infancia.

3. Relación entre las tendencias nacionales y regionales

3.1. Similitudes con el Distrito de Medellín

El comportamiento del gasto histórico a nivel nacional refleja tendencias similares a las observadas en el Distrito Especial de Medellín y su Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo. Esto incluye:

- Predominio de ESAL como operadores principales de los servicios.
- Uso extensivo de la contratación directa y convenios de asociación bajo regímenes especiales.

3.2. Correlación con políticas públicas nacionales

- Las estrategias locales, como las implementadas por Buen Comienzo, están alineadas con los objetivos trazados por el Gobierno Nacional en programas como “De Cero a Siempre”, que buscan garantizar el derecho a la educación y atención integral de la primera infancia.

4. Desafíos y oportunidades

4.1. Desafíos:

- Transparencia: Asegurar que los procesos de contratación directa cumplan con los principios de selección objetiva y rendición de cuentas.
- Eficiencia en el gasto: Optimizar los recursos asignados, evitando duplicidades y sobrecostos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Ampliación de cobertura: Garantizar que las zonas rurales y más vulnerables tengan acceso a los servicios.

4.1. Oportunidades:

- Fortalecimiento de las ESAL: Promover la capacitación y el crecimiento institucional de estas entidades para mejorar la calidad del servicio.
- Innovación: Incorporar tecnologías y metodologías modernas para la atención a la primera infancia.
- Cooperación interinstitucional: Fomentar alianzas entre el sector público, privado y organizaciones internacionales para ampliar el impacto de los programas.

El comportamiento del gasto histórico en la atención integral a la primera infancia en Colombia evidencia una política de inversión social consistente y efectiva. La combinación de modalidades de contratación, la participación activa de ESAL, y la alineación entre las estrategias nacionales y regionales han permitido consolidar un modelo de atención integral que beneficia a miles de niños y niñas. Sin embargo, es fundamental continuar fortaleciendo la transparencia, eficiencia y sostenibilidad de estos procesos para garantizar su impacto a largo plazo.

Casos concretos:

ICBF REGIONAL GUAJIRA
Precio estimado total: 682.091.543 Proceso:
ICBF-CA-186865-GUA2023
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Objeto: Implementar propuestas de atención integral a la primera infancia en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades Wayuú ubicados en los cuatro (4) municipios priorizados por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 del 2017, con énfasis en el fortalecimiento de los sistemas de cuidado comunitario en aras de la pervivencia cultural. Modalidad: régimen especial

ICBF REGIONAL BOLIVAR
Precio estimado total:589.595.492 Proceso: ICBF-CA-185687-2023BOL
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Objeto: Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Comunitaria y el servicio HCB Familia Mujer e Infancia - FAMI, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre
Modalidad: régimen especial

ICBF RISARALDA
Precio estimado total:3.653.015.134
Proceso: CA 186622 HCB PEREIRA MILAGRO RIS 2023

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Objeto: Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Comunitaria y el servicio HCB Familia Mujer e Infancia - FAMI, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre
Modalidad: régimen especial

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

La estructura de remuneración establecida en el convenio de asociación entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la entidad sin ánimo de lucro, referente a la atención integral a la primera infancia en modalidad institucional de 8 horas, ha sido diseñada con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos, garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio y asegurar una supervisión adecuada en la ejecución del servicio. La elección de la modalidad de pago ha sido crucial para la correcta gestión de los fondos públicos, la eficiencia administrativa y la transparencia en la ejecución del contrato. A continuación, se explicará detalladamente el modelo de remuneración en función de tres principios clave: economía, eficiencia y eficacia:

4. Economía: Maximización de los recursos públicos y de la entidad sin ánimo de lucro

El modelo de remuneración elegido –basado en los servicios efectivamente prestados y no en una cantidad fija mensual o por horas trabajadas– se configura como la opción más eficiente desde el punto de vista económico. Esta modalidad permite que los recursos asignados se utilicen estrictamente para cumplir con los objetivos del convenio, es decir, la atención integral a los niños y niñas en los jardines infantiles, en lugar de destinarse a pagos fijos, independientemente de la cantidad de servicio realmente prestado.

Aportes distribuidos de forma proporcional:

El acuerdo establece una distribución clara de los aportes, donde el 70% proviene del Distrito y el 30% proviene de la entidad sin ánimo de lucro. Esta proporción asegura que ambas partes asuman una carga compartida de los costos, pero también permite que el Distrito pueda mantener un control más riguroso sobre la ejecución del gasto, a través de los procedimientos de desembolso estipulados en el convenio.

Los desembolsos del Distrito no se realizan en un pago fijo por adelantado, sino que dependen del cumplimiento de la "canasta de atención" y los requisitos de los servicios prestados. Esta forma de remuneración asegura que los pagos se realicen solo cuando haya evidencia de que el servicio se ha prestado de acuerdo con lo acordado, reduciendo el riesgo de que recursos sean liberados sin haber sido utilizados adecuadamente.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El proceso de desembolso se basa en una transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por la entidad sin ánimo de lucro, lo que permite que el flujo de recursos sea transparente, eficiente y sujeto a un control adecuado por parte del Distrito. Además, los requisitos previos de cumplimiento, como la acreditación de pagos al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, aseguran que los recursos no solo se estén utilizando correctamente en términos de los servicios prestados, sino también en términos laborales y sociales, contribuyendo a la sostenibilidad y el cumplimiento normativo del convenio.

5. Eficiencia: Desembolso condicionado al cumplimiento de las metas establecidas

La eficiencia en la ejecución de los recursos se logra con el pago condicionado al cumplimiento de las obligaciones específicas de la entidad sin ánimo de lucro. Esto se refiere a que los desembolsos solo se realizan cuando se certifica que se han entregado los informes de satisfacción, que se han cumplido con los requisitos de seguridad social y parafiscales, y que se ha entregado la factura con los soportes de ley. Este enfoque asegura que los recursos públicos no se liberen sin verificar que se está prestando el servicio de forma efectiva y de acuerdo con los términos del convenio.

Este modelo evita la posibilidad de pagos anticipados o no comprobables, lo que podría generar ineficiencias en el uso de los recursos. Los desembolsos no se efectúan hasta que se cumple con cada uno de estos requisitos de manera formal, lo que asegura que no haya recursos liberados sin la debida justificación de los servicios prestados, permitiendo un control mucho más riguroso.

Además, esta modalidad se ajusta a la disponibilidad presupuestal del Distrito, lo que optimiza el flujo de caja y evita el riesgo de desembolsos innecesarios que puedan generar un déficit o desajuste en la ejecución de los recursos.

6. Eficacia: Cumplimiento de los objetivos contractuales y del servicio a la primera infancia

Desde la perspectiva de un abogado experto en contratación pública, la eficacia del modelo de remuneración elegido también se ve reflejada en la evaluación estricta de los resultados y en el cumplimiento de las metas contractuales. El sistema de remuneración vinculada a la prestación de los servicios, con pagos que se efectúan únicamente una vez acreditados los resultados, asegura que los recursos se gasten de manera eficaz para cumplir con los objetivos del convenio.

El pago condicionado a la "canasta de atención", que describe los servicios concretos a prestar en términos de atención integral, garantiza que el recurso público se utilice estrictamente para lo que fue destinado, sin desviaciones ni mal uso. Esta modalidad de pago también permite una supervisión clara por parte de las autoridades competentes, como la interventoría y la supervisión, quienes pueden verificar, con base en los informes entregados, que el servicio se está prestando conforme a los estándares acordados.

Control de la ejecución:

El modelo de desembolso, en el que el Distrito solo libera los recursos una vez se han cumplido las condiciones contractuales y se ha verificado el cumplimiento de la ejecución, asegura que los fondos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

públicos no sean entregados de manera anticipada sin un respaldo de la ejecución del servicio, minimizando el riesgo de mal uso o desvío de los recursos.

Motivos de elección del modelo de remuneración:

1. Reducción de riesgos: El pago condicionado a la entrega efectiva de los servicios reduce el riesgo de sobrepago o mal uso de los recursos, ya que los desembolsos solo se realizan cuando el servicio ha sido prestado y verificado.
2. Transparencia y control: La remuneración ligada al cumplimiento de los informes y requisitos previos establece un control y seguimiento claros, lo que refuerza la transparencia en el uso de los recursos públicos.
3. Alineación con los objetivos contractuales: Este modelo asegura que el recurso público se utilice para cumplir los fines del convenio, que son la atención integral de la primera infancia, contribuyendo a la eficacia en la prestación del servicio.
4. Optimización del flujo de recursos: El hecho de que el Distrito realice los pagos en función de la ejecución efectiva de los servicios y conforme a la disponibilidad presupuestal asegura que el proceso de desembolso se adapte de forma eficiente a las necesidades y disponibilidad de fondos.

La remuneración basada en la "canasta económica" y el cumplimiento de los servicios efectivamente prestados es el modelo más adecuado para asegurar que los recursos sean utilizados de manera económica, eficiente y eficaz. Este modelo permite que tanto el Distrito como la entidad sin ánimo de lucro puedan garantizar que los recursos se utilicen exclusivamente para la atención integral de la primera infancia, con un control riguroso de la ejecución del contrato y una supervisión adecuada de la prestación de los servicios.

Los operadores con los que se realizaran los contratos para la atención de los 7.350 niños y niñas entre los 0 y 5 años bajo la modalidad Entorno Institucional 8 Horas – Jardines Infantiles, serán remunerados, reconociéndoles un valor fijo por cada niño atendido, el cual se detallará en las canasta de atención las cuales constan de costos fijos, los cuales se generan desde el momento de la contratación sin que haya atención de los niños y niñas como son agentes educativos, arrendamientos, servicios públicos entre otros y costos variables que son los costos generados por la atención de los niños y niñas como son la alimentación, el material didáctico de consumo, entre otros.

El valor por cupo atendido que se reconocerá a cada operador para la modalidad Entorno Institucional 8 Horas – Jardines Infantiles para la vigencia 2024, varía dependiendo de las condiciones y necesidades de cada uno de ellos.

Ver anexo canasta de atención.

FORMA DE DESEMBOLSOS DE LOS APORTES

El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN desembolsará al ASOCIADO el valor total del contrato mediante desembolsos mensuales, previa verificación del cumplimiento de los servicios efectivamente prestados, y los mismos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Plan Anualizado de Caja (PAC).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Para cada pago, será indispensable que el ASOCIADO:

- Haya cumplido con los requisitos establecidos en la canasta de atención o documento equivalente que describa las condiciones administrativas y financieras requeridas.
- Obtenga el recibo a satisfacción de los productos y/o servicios entregados, emitido por el supervisor designado, en el que se certifique el cumplimiento de los entregables y lineamientos técnicos estipulados en el contrato.

Los desembolsos se efectuarán conforme al procedimiento administrativo establecido por el DISTRITO, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los recursos asignados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Como requisito previo para la autorización de cada acta de desembolso, el ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de honorarios y/o salarios y prestaciones sociales con todos los prestadores y/o trabajadores empleados en la ejecución del convenio obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la interventoría y/o supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El desembolso al ASOCIADO se realizará en el número de cuenta bancaria que figura en el Registro de Proveedores y/o contratistas del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

PARÁGRAFO TERCERO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: Para el desembolso deberá aportar:

- El recibo a satisfacción, por parte del interventor y/o supervisor, de los servicios prestados.
- Deberán entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas.
- Constancia de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscal en caso de que aplique este último.
- Factura con todos los soportes de ley.

5. Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos?

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SI X NO ____

El convenio de asociación celebrado entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la entidad sin ánimo de lucro tiene como objetivo primordial la atención integral a niños y niñas hasta los cinco años en la modalidad de entorno institucional de ocho horas en jardín infantil. Este acuerdo se estructura no solo para atender a la primera infancia desde el enfoque de calidad educativa, sino también para integrar criterios fundamentales como la sostenibilidad, la innovación y la responsabilidad social, los cuales ya se encuentran incluidos en el marco de este convenio y han tenido un impacto significativo en la prestación del servicio y en la implementación de la política pública de primera infancia del Distrito.

Los criterios de sostenibilidad se incorporan de manera transversal en la contratación de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y su alineación con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional del Distrito. La inclusión de estos criterios busca no solo la eficiencia en la utilización de recursos, sino también la reducción de impactos ambientales en el proceso educativo y en las infraestructuras asociadas a los jardines infantiles. De esta forma, el convenio promueve prácticas responsables que aseguran que los espacios de desarrollo infantil sean sostenibles, contribuyendo a la protección del medio ambiente y al bienestar de las comunidades.

Además, se incorpora un enfoque innovador que fomenta la creación y el desarrollo de nuevas ideas en el ámbito de la contratación pública. Los criterios de innovación incluyen la introducción de tecnologías educativas avanzadas, metodologías pedagógicas renovadoras y un enfoque flexible en los procesos administrativos que permita adaptarse a las nuevas necesidades de los niños y a los desafíos sociales y educativos que surgen constantemente. Esta estrategia ha permitido que el servicio de atención a la primera infancia evolucione y se mantenga a la vanguardia, con un impacto positivo en el aprendizaje y desarrollo de los niños que acceden a estos servicios.

Otro aspecto relevante del convenio es la integración de criterios socialmente responsables que promueven la inclusión de poblaciones en situación de especial protección constitucional. Esto se traduce en la garantía de que los servicios prestados en los jardines infantiles sean accesibles para niños de diversas condiciones sociales, económicos y culturales. La estrategia contempla la contratación de personal capacitado para atender necesidades específicas, como la atención a niños con discapacidad o en situación de vulnerabilidad, asegurando que todos los niños tengan las mismas oportunidades de acceder a una educación integral de calidad. De esta manera, el convenio se ajusta a los principios de igualdad, no discriminación y protección de derechos fundamentales.

La inclusión de estos tres criterios ha sido clave para fortalecer la implementación de la política pública de primera infancia en Medellín. Desde la firma de este convenio, la atención integral a los niños ha mejorado significativamente, no solo en términos de infraestructura y calidad educativa, sino también en cuanto a la gestión ambiental, la innovación pedagógica y la inclusión social. La aplicación de estos criterios ha permitido al Distrito garantizar un servicio educativo que responde a las necesidades y realidades actuales, favoreciendo un desarrollo infantil saludable y un aprendizaje significativo.

Este enfoque integral se consolidó aún más en el contrato celebrado en mayo de 2024, en el cual se reafirmaron los criterios de sostenibilidad, innovación y responsabilidad social, consolidando su relevancia dentro del marco normativo y contractual de la ciudad. La experiencia acumulada y los resultados obtenidos en los años anteriores han demostrado que estos criterios no solo son viables,

sino que son esenciales para alcanzar los objetivos del convenio, mejorando la calidad de vida de los niños y sus familias, y promoviendo una mayor integración social y territorial.

Finalmente, la implementación exitosa de estos criterios ha tenido un impacto directo en la calidad del servicio prestado, contribuyendo a que el Distrito de Medellín sea reconocido como un referente en la atención integral a la primera infancia. A través de la sostenibilidad, la innovación y la responsabilidad social, el convenio no solo responde a los desafíos inmediatos de la educación infantil, sino que también crea las bases para un desarrollo más equitativo, inclusivo y sostenible en el largo plazo. El Distrito sigue avanzando en la construcción de un modelo educativo que no solo atiende las necesidades del presente, sino que también proyecta un futuro más justo y preparado para los niños y niñas del Distrito.

Erica Valencia O.
ERICA VALENCIA OSORIO
Técnico

JUAN CARLOS ARANGO RAMIREZ
Logístico

DIANA KATHERINE CARVAJAL GUTIÉRREZ
Abogado